

MAESTRÍA EN PSICOANÁLISIS DE FAMILIA Y PAREJA

TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA

**“Vincularidad y Violencia de Género. Aportes para las
intervenciones en el ámbito jurídico”**

Autora: Lic. Silvia G. Bignone

Tutora: Lic. Silvia Resnizky

ÍNDICE

Agradecimientos.....	4
1. Introducción.....	5
1.1. Objetivos generales.....	8
1.2. Propósitos.....	9
1.3. Decisiones metodológicas.....	9
2. Estado de la cuestión.....	11
3. Contexto teórico.....	31
3.1. Vincularidad.....	31
3.2. Vínculos de pareja.....	34
3.3. El género en la constitución de las subjetividades.....	42
3.4. Desvinculaciones.....	50
3.5. Nociones de género y de sistema patriarcal.....	52
3.6. Dos relatos que ilustran las teorías.....	59
4. Intervenciones analíticas en el ámbito jurídico.....	66
4.1. Acerca del discurso jurídico.....	66
4.2. Acerca de las intervenciones.....	70
4.3. El trabajo transdisciplinario.....	78
4.4. Intervenciones en violencia de género.....	81

5. Conclusiones y reflexiones.....	90
5.1 Las historias denunciadas.....	92
5.2 Reflexiones acerca de las intervenciones situadas. Propuestas.....	94
6. Bibliografía.....	97
7. Anexos.....	101

Agradecimientos

A la Oficina de Violencia Doméstica que me permitió seguir pensando.

Al grupo de docentes de la Maestría en Familia y Pareja del IUSAM que confiaron en mis aportes.

A Hilda Abelleira, de quien tanto aprendí en el campo de la Psicología Jurídica.

A Silvia Resnizky, que me acompañó en medio de su ardua labor.

A mis colegas y amigas Cristina Nudel y Roxana Castro Wojda, que me impulsaron a seguir escribiendo.

A mis hijas, Luciana y Julieta, que me acompañan en la vida y celebran mis logros.

A mi papá, quien, además, me transmitió que el techo no era un límite.

*Pasar de lo sucesivo a lo simultáneo impide instalarse
en la tranquilidad de un orden con comienzo y final.*

Janine Puget

*Escribir más y más de lo mismo
es otorgar consistencia al jardín.*

Diana Bellessi

1. INTRODUCCIÓN

La violencia doméstica -una de las modalidades de violencia de género- es definida como multicausal por la vasta bibliografía que aborda la compleja problemática. No obstante, en la praxis y con cierta frecuencia, se asiste a la asunción de posiciones que adquieren una impronta reduccionista.

Desde la mirada de las Ciencias Sociales se aborda el tema de género poniendo el foco en las cuestiones inherentes al poder en las relaciones descartando el lugar del erotismo y las particularidades de la vincularidad. Por su lado, el psicoanálisis, basado en el entramado inconsciente, ha soslayado la perspectiva de género y el reconocimiento de la asimetría de poder histórica entre varones y mujeres y la manera en que esta cuestión

impregna las construcciones subjetivas y vinculares.

A estos dos modelos en el ámbito de la Justicia -especialmente en el Fuero Civil con competencia en Familia- se suma la influencia de la teoría sistémica (Watzlawick, 1971; Minuchin y Fishman, 1983, Perrone y Nanini, 1997), a partir de la cual las situaciones familiares resultan leídas como un modo de comunicación circular en la que la problemática se centra en la forma de desciframiento de los mensajes intercambiados por quienes conforman el sistema -pareja, familia, vínculos- y sus dificultades para desactivar o poner fin a las modalidades de violencia.

Estos diferentes enfoques se han reproducido por parte de profesionales de la salud mental, del trabajo social y del derecho en el ámbito de la Justicia, poniendo de manifiesto aquellas prácticas que dan cuenta de profesionales consustanciadxs con la problemática feminista y quienes apelan a la lectura global en la que se diluye la responsabilidad del ejercicio de la violencia, que por lo general resulta ser masculina (Meler, 2017).

Desde el Psicoanálisis Vincular se toma en cuenta la impregnación de la cultura y la transmisión de mitos, creencias y tradiciones en la conformación familiar, la actitud parental como portadora del imaginario social así como las producciones de subjetividad en los actuales escenarios socioculturales. Estos incluyen la influencia del “Otro cultural” así como también aquello que se produce en cada encuentro con el otro y ante la imposición de su presencia, donde lo semejante convive con lo diferente y lo ajeno; lo nuevo, el azar y el acontecimiento con lo histórico (Berenstein, 2007).

No obstante que estas conceptualizaciones abarcan el contexto y si bien el concepto de las relaciones de poder es uno de los que más se aplica en el análisis de las relaciones familiares (Burín, 2010), en algunas lecturas e intervenciones psicoanalíticas se advierte que en dicho aporte en ocasiones no siempre se llegan a dimensionar los alcances del modelo patriarcal en la constitución subjetiva así como los diferentes patrones y proyectos de identificación que ofrece la cultura para la feminidad y la masculinidad.

En el mismo sentido, puede inferirse la impronta de la propia constitución subjetiva de

quien encarna el lugar de analista, la que también se encuentra moldeada por la misma cultura de pertenencia que continúa teniendo efectos más allá del propio proceso de análisis, por lo cual se puede advertir cierta opacidad en la dimensión de las intervenciones carentes de perspectiva de género.

En cuanto al reconocimiento de los derechos de las mujeres, si bien se ha logrado un progresivo reconocimiento, lo cual se puede afirmar desde la observación de los espacios que ocupan en distintos ámbitos de la vida social y laboral hasta la propia lectura del nuevo Código Civil y Comercial, en donde ya no está subordinada a la decisión del marido –por ej. se ha suprimido la obligatoriedad de la residencia en común cuyo domicilio fijaba el esposo y el débito conyugal, la mujer puede inscribir el nacimiento de lxs hijxs con su apellido- al mismo tiempo persisten manifestaciones de la perdurabilidad del modelo patriarcal y su extrema expresión del machismo, entre otras, en las cifras de femicidios conforme resulta de los registros oficiales (Casa del Encuentro, Registro de Femicidios de la C.S.J.N.)

En el año 2012 la Procuraduría General de la Nación creó el Programa del Ministerio Público Fiscal sobre Políticas de Género a los fines de *“remover los obstáculos - algunos de ellos originados en la existencia de patrones socioculturales discriminatorios - que aún persisten en el ámbito del servicio de administración de justicia, que impiden a las mujeres víctimas de violencia el acceso efectivo a mecanismos judiciales eficaces y respetuosos de los derechos en juego”*. Una de las funciones del Programa es brindar capacitación para fiscales *“para la investigación y el tratamiento de los casos de desigualdad, discriminación y violencia de género en todas sus modalidades”*¹.

En forma reciente -año 2018- se ha sancionado la Ley N°27.499, denominada "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que integran los

¹ MPF. Programas sobre políticas de género (2014) *“La investigación de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género. Documentos del Programa sobre Políticas de Género para las fiscalías”*. https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2014/05/LA_INVESTIGACION%20DE_LA_VIOLENCIA-CONTRA_LAS_MUJERES_CON_PERSPECTIVA_DE_G%20NERO.pdf

Tres Poderes del Estado”, por lo que se profundizará la formación de operadores y profesionales en ese aspecto.

Resta poder introducir la posibilidad de brindar una lectura desde la vincularidad en relación a su producción en la imbricación de la conjunción “entre” y como trabajo subjetivante a partir del sentimiento de pertenencia a un vínculo, aún en un contexto de violencia, a los fines de poder entender y explicar la complejidad de una cuestión que tiene implicancias y efectos a nivel subjetivo, vincular y social.

Es por este particular destino de la intervención que se requiere un diagnóstico que dé cuenta de esa problemática en particular que demanda una respuesta singular a efectos de trazar el modo de abordaje más que de aproximaciones teóricas generales, que, con frecuencia, responden a la adhesión de un marco conceptual que dificulta la interpelación y análisis crítico, ya sea por la pertenencia incuestionada de los quehaceres disciplinares, ya sea como estrategia de transformación, es decir, la intencionalidad de fijar un posicionamiento teórico y/o visibilización de la cuestión en un determinado sentido o por la prevalencia de miradas dicotómicas y excluyentes.

Se considera que el análisis propuesto resultará relevante al momento de efectuar evaluaciones y diagnósticos que guían las intervenciones –judiciales, terapéuticas, asistenciales- y derivaciones que tendrán efecto en la vida de las personas así como en su progenie teniendo en cuenta la transmisión transgeneracional de identificaciones, silencios y traumas.

Palabras clave: vínculo de pareja, violencia de género, modelo patriarcal, interdisciplina, contexto jurídico.

1.1 Objetivos generales

El objetivo del presente trabajo es analizar la articulación entre las conceptualizaciones teóricas de “*violencia de género*” y “*entramado vincular*” teniendo en cuenta que la constitución de la subjetividad y la vincularidad se da en el entrecruzamiento de un macrocontexto social, histórico y cultural que responde al modelo patriarcal y condiciona sus modos de producción.

Asimismo, se espera que esta articulación brinde una lectura de la complejidad para las intervenciones en el ámbito jurídico teniendo en cuenta el lugar subjetivante de la vincularidad así como de la subjetivación que producen las instituciones.

1.2 Propósitos

Brindar aportes para una lectura compleja de la problemática en la que los intentos de simplificación de la cuestión resultan iatrogénicos y operan en detrimento de su comprensión cabal, lo cual tiene consecuencias en las intervenciones, resoluciones y derivaciones -judiciales y del sistema de salud- y por ende, en la vida de las personas.

1.3 Decisiones metodológicas

Teniendo en cuenta las características del presente trabajo se entiende oportuno la construcción de un ensayo bibliográfico en su modalidad académica.

El objetivo de este tipo de escrito no es sólo proporcionar una síntesis sobre el estado de la cuestión sino también partiendo de esas premisas articular relaciones entre las fuentes y teorías consultadas en el marco del contexto teórico abordado a efectos de profundizar en el análisis de las preguntas que dieron origen a la investigación.

A los fines de ilustrar el material bibliográfico se tomarán fragmentos de relatos

extraídos de denuncias efectuadas por mujeres entre 18 y 65 años en la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD) desde el momento en que comienza su atención en el año 2008 hasta la actualidad, así como de viñetas extraídas de situaciones abordadas en una anterior experiencia profesional en la Defensoría de Menores e Incapaces ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo donde me desempeñé hasta el año 2008, material que no sólo ilustra las teorías sino que ha sido la base de estudio para pensarlas.

A partir del análisis y reflexión de la investigación bibliográfica, así como de las palabras de quienes protagonizan una de las partes de los escenarios de sufrimiento y dolor y de profesionales que intervienen -y también resultan testigos vicarios del drama- se espera poder dar cuenta de las motivaciones para la elección del tema en cuestión, realizar un aporte para satisfacer sus objetivos e identificar las cuestiones del problema que restan profundizar.

En esta exploración se tomarán fuentes primarias en lo que hace a la bibliografía así como en los fragmentos de relatos y fuentes secundarias extraídas del registro de denuncias formuladas en el Sistema de Gestión de la OVD. Asimismo, se incluirá el análisis y reflexión respecto de la supervisión de la tarea y de intercambios interdisciplinarios que dan cuenta de diferentes escuchas, miradas y perspectivas de abordajes.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

A continuación se presentan trabajos e investigaciones relevantes respecto de la violencia vincular y violencia de género en tanto son antecedentes de la temática así como otra que alude al análisis de la diferencia sexual como modo de abordar la polaridad masculino-femenino.

En “*El varón y la violencia conyugal*” Norberto Inda (1997) plantea su análisis desde dos perspectivas, la del varón como maltratante y sus condicionamientos en función de lo que denomina su rol sexual y la emergencia de hechos violentos en el sistema vincular. Destaca el riesgo metodológico de caer en una postura maniqueísta en que considere la existencia de víctimas y victimarios así como la nominación de culpables e inocentes, cuestión propia del discurso jurídico, posición que señala no por desconocimiento de la existencia y necesidad de la actuación de la ley sino desde el lugar de alertar sobre la hegemonía de ciertos saberes en un tema que requiere un abordaje interdisciplinario. En ese sentido subraya la importancia de conocer acerca del tema tanto desde el vínculo pasional como desde la legislación.

Resalta el trabajo de los movimientos feministas para elucidar las determinaciones ideológicas del género mujer y reflexiona sobre los cambios que se producen al interior de una pareja cuando uno de sus miembros cuestiona su posición, lo cual traerá aparejado el cuestionamiento y/o crisis en relación al posicionamiento de la otra parte.

En ese punto subraya que “La temática de la mujer maltratada debería necesariamente incluir en la teoría y la práctica clínica al varón maltratante. En realidad resulta metodológicamente inapropiado separar a esta pareja. Varón y mujer, ambos víctimas de un posicionamiento sexista. El análisis debe apuntar al particular vínculo de violencia que caracteriza a estas parejas” (Inda, 1997, pág.3).

Hace mención a un trabajo previo de su autoría donde cuestiona el “lugar de privilegio” que se ha sostenido en relación al lugar del varón, en la creencia de valores que hacen de un hombre un sujeto y subraya el lugar de sujetado y alineado no sólo a sus condicionamientos inconscientes sino también sociales, la exigencia de poder y éxito, de mantener un rol activo, en particular en relación al sexo y ocupar el lugar de productor de logros materiales que conformen su autoestima.

Rescata una investigación de Karen Coleman respecto del discurso de los varones que ejercen violencia en la que emergen los estereotipos masculinos de fuerza, dominación, superioridad y éxito y en los que los sentimientos de inadecuación (fracaso, expulsión del trabajo) atacan su autoestima por lo que desean -y temen- la fusión con su mujer.

Inda analiza la agresión física reiterada como respuesta de descarga a un estado de estrés, al modo de las adicciones, razón por la cual cuesta descondicionarla. Asimismo, señala que estos varones raramente participan en actos violentos fuera del hogar por lo que entiende que el objeto sobreinvertido es “esa esposa”.

Destaca las características narcisísticas de este vínculo - mezcla de dependencia extrema y asfixia claustrofóbica - y señala una relación a predominio de objeto único en la conceptualización de Janine Puget (1988) así como el modelo de pareja perversa con un vínculo pasional que aseguraría el mantenimiento de la pareja pese a las denuncias,

cuestión harta conocida para profesionales del Derecho.

El alegato amoroso para el mantenimiento de la pareja es leído como la manera de minimizar el padecimiento que la unión les provoca, asimismo, el fenómeno se puede entender a partir de considerar que "permitir" al otro su perversión facilita desconocer la propia.

Inda subraya que junto a las dimensiones del ser y del tener, una herramienta indispensable es el "pertenecer", como apuntalamiento intrasubjetivo que implica el formar parte de un vínculo. Saber acerca de la propia existencia para el otro y su lugar privilegiado en su mente coadyuva a la negación de aquellos aspectos que desmienten la estabilidad de esa creencia ilusoria.

"De distintas maneras, con estrategias de género diferentes, tanto el varón debe desmentir la pobreza de sus recursos expresivos y comunicacionales, como la mujer minimizar o "entender" el maltrato de que es objeto" (Inda, 1997, pág.7).

Este escrito resulta de considerable relevancia para el presente trabajo en función de abordar directamente las particularidades del vínculo de violencia en la pareja así como hace hincapié en la necesidad de una intervención interdisciplinaria. No obstante, se destaca que hace hincapié en el posicionamiento sexista de ambos miembros de la pareja en una suerte de igualación de lugares frente al rol de género.

En su "*Investigación sobre violencia vincular*" (2010) Mariela González Odera, aborda esta modalidad de violencia en grupos familiares en situación de pobreza que efectuaron entrevistas en el marco de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Facultad de Psicología, UNLP. Se trata de una investigación cualitativa en la que analiza los diferentes vínculos existentes en la familia: alianza, fraternos, filiales y de abuelidad y pone énfasis en la construcción de la vincularidad en la pareja en donde puede jugarse la reciprocidad o asimetría de acuerdo a la posición en que se ubiquen los miembros de una pareja. Estas posiciones están dadas por sus historias personales, identificaciones, creencias, mitos en relación al amor, la pareja, la familia, anhelos, deseos y

construcciones subjetivas. Asimismo, en los conceptos de presencia, diferencia y ajenidad del otro como posible fuente de malestar que podría originar la violencia como intento de supresión de ese sentimiento negativo.

Destaca como característica que subraya respecto de los sectores populares, que en la conformación de pareja y familia predomina el modelo patriarcal, con la consiguiente dominación masculina y subordinación femenina. Subraya el espacio doméstico como lugar privilegiado para la expresión de los diferentes afectos y organizado en torno a las relaciones de poder. El lugar del padre condensa el poder y la autoridad y se espera como rol complementario el de subordinación y acatamiento por parte de la mujer y los hijos.

Por su parte los vínculos se organizan en base a una matriz inconsciente en la cual se articulan dos aspectos, uno es que quienes pertenecen al vínculo no son conscientes del proceso psíquico que dio origen a esa conformación y el otro en relación a la significación que le da sustento, en un sistema de representaciones donde hay una no correspondencia entre lo que se percibe del otro y su relación y lo que es ese otro. La presencia real del otro en el vínculo enfrenta a cada sujeto con lo ajeno, el otro es ajeno para mí y yo soy ajeno para el otro, del mismo modo hay aspectos ajenos para cada quien respecto de sí mismo, lo cual implica un esfuerzo de trabajo psíquico de toda relación intersubjetiva.

En algunos vínculos el malestar por la ajenidad y lo diferente pueden llevar al intento de eliminarla a través de la violencia.

Toma el concepto de vínculo o vincularidad de pareja como el entramado afectivo y representacional que se produce entre ambos integrantes, a través de una convivencia con cierta estabilidad y el de “amor romántico”, como ordenador de la conformación de la pareja, donde se configura de manera privilegiada el lazo afectivo, “placer sexual y reconocimiento narcisista”, concepto de Piera Aulagnier. Destaca la posición de reciprocidad o asimetría en que se ubique cada integrante del vínculo en función de diferentes operatorias relacionadas, entre otras, con las historias previas de cada uno (libidinal e identificatoria) y de las creencias predominantes o mitos respecto del amor y la pareja, que cada uno haya construido como

representación (por anhelos conscientes y deseos inconscientes).

Algunos de los mitos que aún circulan son: el de lo Uno (ilusión de encontrar otro complementario, que colme sin fisuras) y el de la perennidad del amor como posible.

González Odera cita la conceptualización de mitos como construcciones surgidas de los deseos, a los efectos de enfrentar las contradicciones irresolubles con que nos desafía la realidad. Pero pueden operar con la fuerza de un mandato inconsciente, cuyo no cumplimiento implicará sufrimiento y en algunos casos, emergencia de la violencia (Abelleira y Delucca, 2004).

Subraya la asociación del concepto de violencia con el uso excesivo de la fuerza y el poder a partir de conceptualizaciones de Berenstein (2000), Burin (2006), Cantis Carlino (2000) y lo sitúa en relación al intento de sometimiento del otro mediante el uso de la fuerza.

Rescata los tres espacios que ubica Berenstein (2000) en los que se manifiesta la violencia: el individual (o intrasubjetivo), el vincular (o intersubjetivo) y el espacio de lo social (o transubjetivo). En el primero, la violencia tendría como origen una situación de inermidad en la infancia. En el espacio intersubjetivo, la violencia vincular supone el despojo del carácter de ajenez del otro, intentando tornarlo similar o idéntico al Yo. La violencia apunta a anular la otredad, la diferencia del otro que, como se ha planteado, es una característica irreductible de los vínculos humanos.

La investigación de González Odera resulta relevante para el presente trabajo toda vez que aborda directamente la violencia vincular y la conformación de las parejas en el marco del modelo patriarcal. Se puede establecer una diferencia con el presente escrito en cuanto se basa en una población en particular -los sectores populares- entendiendo que, para la autora, la particular constitución de la familia bajo el modelo referido es propio de ese sector social.

En el presente escrito se tratará la articulación entre la violencia vincular y las cuestiones de género independientemente de las clases sociales en el contexto de las denuncias e intervenciones en el ámbito jurídico.

No obstante, cabe aclarar que se puede encontrar cierto sesgo en cuanto a las situaciones a analizar ya que la mayor parte de la población que asiste a los ámbitos públicos pertenece a los sectores populares.

En el texto “*Violencia de Género. La maté porque la amaba, la maté porque era mía*”, Vilma Torregiani y María del Carmen Cayupán de Garfinkel (2013) plantean el sentido de propiedad del varón respecto de la mujer en la sociedad patriarcal en la que habitamos como eje de la violencia de género.

Destacan el orden jerárquico encarnado en la figura simbólica del padre, la subordinación femenina y los factores históricos, culturales, económicos, pasionales y sexuales que intervienen en el ejercicio de la violencia.

Abordan la historia de los asesinatos de mujeres actualmente denominados como femicidios o feminicidios, como modo ancestral de agresión de los hombres hacia las mujeres y con el fin del restablecimiento del orden jerárquico y patriarcal.

Señalan que el fenómeno de la dominación sobre la mujer no reconoce diferencias de clases sociales y rescatan un artículo del diario *Página 12*² en que la ensayista laia Caputo subraya un cambio en el tipo de violencia que se ejerce sobre las mujeres por cuanto en ocasiones no son objeto directo de la violencia hacia ellas sino hacia su descendencia como modo de culpabilizarlas de por vida por su decisión y deseos -lo cual corresponde definir como “femicidio vinculado”.

Respecto de esta cuestión se podría señalar que más que un “cambio” en el tipo de violencia se podría pensar en un modo más de su ejercicio al hacerla destinataria de la agresión a través de su progenie que involucra una cuestión tan propia de la maternidad como es el sentimiento de culpa en la sociedad occidental y cultura judeocristiana.

Destacan la transmisión transgeneracional de la violencia como garantía de

² Diario *Página 12*. 21-08-2012, pág.14 y 15

instalación de modelos rígidos que eternizan esa forma de hacer y de pensar.

Otro marco referencial para el presente estado de la cuestión es el de Ana María Fernández partiendo del texto *“La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres”* (1993) toda vez que allí la autora plantea un análisis y recorrido histórico relevante para la comprensión del tratamiento de la inferiorización de las diferencias entre varones y mujeres y plasma gran parte de las conceptualizaciones que se mantienen vigentes en la actualidad.

Recientemente la autora revisa aquellas conceptualizaciones en *“Psicoanálisis. De los lapsus fundacionales a los feminismos del siglo XXI”* (2021) a través de elaboraciones vueltas a pensar desde el análisis -entre otras cuestiones- de las transformaciones de las subjetividades colectivas, las diferentes corporalidades en acción -donde emergen lo que ha llamado las diferencias desigualadas- y las lógicas de las multiplicidades.

En relación al primer armado conceptual de la autora se destaca el otrora existente *“particular pacto sexual que legitimó las relaciones entre hombres y mujeres, ´naturalizando´ o ´afectivizando´ la subordinación de estas últimas”* (Fernández, 1993). Esta inferiorización de las mujeres se ha constituido en el entramado de dos ejes: la dependencia económica y la heteronomía erótica de las mujeres -pasividad erótica femenina, la mujer-madre, el amor romántico.

Fernández destaca que si bien desde mediados del siglo pasado se consolidan importantes cambios que ubican a las mujeres como nuevos sujetos sociales, que podrían sintetizarse brevemente en “autonomía económica”, con la redistribución de la circulación del dinero y el poder en la pareja, “la autonomía erótica”, con la redefinición de los objetos y sujetos de deseo y contratos de fidelidad y el pasaje de la maternidad “como eje central de su proyecto de vida a una maternidad acotada” y consiguiente redefinición de roles parentales, aún se está lejos de considerar la igualdad entre los géneros y pueden observarse *“reciclajes cada vez más sutiles en los mecanismos de subordinación”* (Fernández, 1993, pág.19).

Los conflictos que emergen en el seno de la institución familiar frente a los cambios mencionados no son de índole afectiva exclusivamente sino que involucran relaciones de poder entre sus integrantes, abarcando intereses materiales.

Resalta que las nociones de lo femenino y lo masculino se encuentran en un momento histórico de transformación destacando que independientemente de las categorías y características que constituyen sus diferencias éstas han sido significadas históricamente como inferioridad.

Un punto sustantivo a tener en cuenta son las marcas -la autora las llama “cicatrices”- subjetivas de la subordinación, lo cual es diferente a pensar en una estructura psíquica inherente al género y, en ese sentido, su texto prioriza *“el tratamiento de la inferiorización de la diferencia”*. Considera las marcas de la subordinación en la subjetividad de las mujeres, las “heridas simbólicas” que son fuente de dolor y malestar, sufrimiento y resentimiento así como los focos de capacidad instituyente, modalidades disruptivas y transformadoras. La autora apunta en el mismo sentido respecto de las marcas de la dominación en la subjetividad masculina y las limitaciones personales en el ejercicio del poder de género.

Sostiene que el problema del poder atraviesa la discriminación de género al igual que a toda forma de discriminación. El poder instituye discursos aunque fundamentalmente es *acto de fuerza, ejercicio de violencia*.

Analiza la episteme de “lo mismo” que implica la homologación de lo genérico humano con lo masculino, un ordenamiento donde lo diferente no se ve, ese “continente negro” donde se sitúan los territorios que quedan fuera de la simetría e inferioriza lo diferente.

Destaca que las diferencias sexuales entre varones y mujeres son soportadas no sólo por los cuerpos sino también por los fantasmas del imaginario social.

Entre las categorías que la autora trabaja están el problema del poder, la episteme de “lo mismo”, la desigualdad distributiva de los bienes económicos, simbólicos y eróticos, la que es sostenida por la asimilación de lo diferente con lo inferior, poniendo de relieve el

avance y conquistas de las mujeres, en tanto la inserción y calificación laboral, la instrucción académica, ganar dinero y redistribución de las tareas domésticas.

En su último texto aborda el tema de la mayor participación de los varones en tareas domésticas y de crianza, no obstante emerge como una disputa individual al interior de la pareja y se pierde de vista la construcción colectiva sin la cual los avances logrados podrían perderse.

La autora observa que aún falta un paso importante que es *“la ruptura de la complicidad en la subordinación. En la voluntad de paridad, falta aún el descreimiento de los beneficios de los pactos tutelados y descubrir una pasión en el anhelo colectivo de ser sujetos de nuestra propia historia”* (Fernández, 1993, pág.25). En un mismo sentido reafirma que si bien las mujeres hemos desarrollado independencia falta aún la construcción de autonomía. Este punto resulta de consideración para plantear el cambio de posición subjetiva de las mujeres en un movimiento que implique desmarcarse del lugar ancestralmente asignado.

Siguiendo con la noción de subordinación, destaca que los discursos y mitos sociales ordenan, legitiman, disciplinan, definen los lugares de los actores de las desigualdades y su subordinación en los espacios sociales y subjetivos, que la violencia -física o simbólica- instituye. De este modo aparece la subordinación como un efecto complejo, difuso y recurrente que ubica a los actores sociales en posiciones de ventaja o desventaja dependiendo de la posición en la que se encuentren. En ese punto subraya que más allá de las elecciones personales hay una inscripción en las redes sociales en donde se generan y transitan prácticas de violencia que generalmente quedan por fuera de la percepción de sus actores y son constituyentes de vínculos por lo que afirma la cualidad de la violencia como constitutiva de las relaciones entre los géneros.

Resalta el sentimiento de discriminación de las propias mujeres como efecto de su recurrencia frente a sus ojos, lo cual la torna “natural”, al igual que las relaciones desiguales y asimétricas, las que no son percibidas.

Las “marcas de la opresión” en las mujeres se visibilizan en su autoexclusión y automarginación de aquellos proyectos y aspiraciones a las cuales se sienten ajenas, la limitación para apropiarse de bienes culturales, simbólicos y eróticos como efecto de una construcción, así como el malestar, dolor, sufrimiento y queja como modo de resistencia. Las actitudes de varones que exigen cierto grado de subordinación femenina son uno de los efectos del ordenamiento social, es decir, la práctica cotidiana del poder de género en el varón inscribe las marcas de superioridad en su subjetividad por lo que ejercen el dominio consciente o inconscientemente, sin la asunción de una posición crítica.

La mayor inserción de las mujeres en el ámbito público no las ha liberado de sus responsabilidades en los espacios tradicionales.

En el mundo capitalista la incorporación de las mujeres al ámbito público implica una permanente tensión en el tránsito de un mundo al otro, con códigos, prácticas, lógicas y subjetividades diferentes, permanente tensión entre profesionalismo y posicionamiento tradicional.

Otra cuestión a considerar es la pervivencia del mito Mujer-Madre. Desde su experiencia la autora advierte que, si bien se podría pensar que se trata de una cuestión perimida, en la observación del conflicto individual emerge el dolor, el conflicto y el alto costo psíquico elaborativo de las mujeres para afrontar el movimiento progresivo de la transformación de esos lugares y las subjetividades.

En otro orden de cosas, aparece el matrimonio como el contrato entre dos personas que de manera libre se eligen por amor y proyectos comunes de constitución de una familia, siendo estos los aspectos visibles. Destaca lo invisibilizado de dicho contrato, esto es, que tal acuerdo se establece entre personas con diferente grado de autonomía económica, social, simbólica, subjetiva y erótica, lo cual genera una situación de desigualdad. Es el discurso del amor, que ubica a los hombres como protectores de sus mujeres y a ellas en el claustro del hogar en una tarea no remunerada dedicada al trabajo doméstico y crianza de los hijos. Contrato entre quien se percibe en relación a sí mismo y al mundo como “ser de sí”

y quien se percibe como “ser de otro”, lo que genera otra desigualdad. Así, el matrimonio y la familia aparecen como el espacio en que se invisibilizan las condiciones de apropiación desigual del capital cultural y de acceso a los circuitos de calificación laboral y profesional. El “ser de otro” es uno de los pilares de la subordinación femenina.

Continúa subrayando la relación existente entre violencia y conyugalidad, desde el momento de la constitución de la relación desde lugares de desigualdad, donde unos intentan preservar su lugar de privilegio y otras, resistiéndose. Es por ello que en su revisión advierte sobre la crisis en la que se encuentra la institución matrimonial heterosexual en función de resultar un producto de la lógica patriarcal donde las lógicas sexuales no solo son operatorias identitarias binarias sino también jerárquicas, que sostienen que lo diferente es ubicado en defecto (Fernández, 2017).

Analiza que si bien ya no se discrimina a las mujeres en los ámbitos académicos se mantiene la monopolización de los hombres en las posiciones claves de espacios políticos y culturales, destacando que para la selección laboral *se necesita tener una vida privada asegurada por otro* por lo cual se destaca que lo invisible del espacio privado sostiene lo visible del espacio público, lo que se ha denominado “techo de cristal”.

Rescata el análisis de Castoriadis respecto de la noción de imaginario social y la eficacia de los mitos, que operan a partir de la repetición de sus narrativas creando *regímenes de verdad*. Homogeniza lo diverso, estableciendo de esta manera la violencia simbólica que no deja lugar a la singularidad y las contradicciones e invisibiliza su proceso de construcción sociohistórica.

Subraya la construcción del erotismo de mujeres y hombres desde el conjunto de significaciones imaginarias sociales además de sus propios posicionamientos psicosexuales. En ese punto, la pasivización de las mujeres -como efecto de la violencia simbólica de su erotismo en el patriarcado- sostiene la virilidad masculina y garantiza su protagonismo erótico en clave fálica, esto es, su disponibilidad para el sexo. Asimismo, el espacio privado

sentimentalizado propicia la construcción de historias de amor para quien lo habita, punto donde opera el amor romántico.

La subjetividad de las mujeres emerge organizada en clave sentimental, proceso que produce su fragilización en la posición de “ser de otro”, lo cual genera una particular dependencia y un desesperado deseo de reconocimiento, frente al histórico desconocimiento e invisibilización. Desde ese lugar espera que la confirme, resultando su colapso narcisista ante la falta de amor, vacío de palabras, gestos.

La autora ubica el lugar político de la visibilización de las consecuencias de la asimetría en las relaciones de poder al hablar de diferencias de género.

Asimismo destaca que si bien los mitos e imaginarios sociales sufren transformaciones -las que no resultan azarosas sino que responden a dispositivos sociohistóricos de poder- se conserva la *lógica de la diferencia* inscripta en un orden binario y jerárquico en el cual los atributos masculinos resultan ser el criterio de medida y superioridad y los femeninos son el complemento e inferioridad, legitimándose la desigualdad social donde lo diferente, lo otro, resultan ser las mujeres (Fernández, 2014). Todo ello queda englobado en la reflexión de que las y los diferentes comprenden a un universo que incluye a “*mujeres, pobres, jóvenes, opciones sexuales no heterosexuales, etnias, religiones y regiones geopolíticas no hegemónicas*”, grupo que constituye un universo donde lo diferente se equipara a lo “inferior, peligroso y enfermo”, en su conceptualización - a la denominación de “diferencias desiguales” (Fernández, 2021, pág.384).

“Lógica atributiva, binaria y jerárquica; ilusión de simetría que opera por analogías, comparaciones jerarquizadas y oposiciones dicotómicas: he ahí las condiciones que hacen posible la falta de reversibilidad entre lo Uno y lo Otro, por lo cual lo Mismo se ha transformado en lo Único. Es sin duda sorprendente la persistencia del soporte lógico de la Episteme de lo Mismo, desde donde aún hoy se piensa lo femenino y lo masculino” (Fernández, 2014, pág.57).

No obstante ubicar el lugar de las mujeres como el paradigma de lo diferente subraya otra diferencia relacionada con las características de lo social, esto es, su considerable heterogeneidad pese a la subordinación de posiciones de poder *“que delimitan los lugares sociales, económicos, políticos, subjetivos y eróticos de hombres y mujeres, no todas las mujeres tramitan de igual modo sus limitaciones de género y sus estrategias de resistencia, ni todos los varones ejercen su poder a través de iguales dispositivos”* (Fernández, 2014, pág.59).

Las condiciones de clase, raza, etnia y grupos étnicos transitan de diferente manera las subordinaciones y resistencias. La universalización de la designación de “la mujer” y “el hombre” está dada por el lugar de pertenencia de quien enuncia.

Las diferencias han sido sostenidas a lo largo de la historia por dispositivos de desigualación económico-políticos que comprometen el bagaje subjetivo tanto de quienes ocupan el lugar de poder como de quienes resultan subalternizados en una operatoria donde esta violencia resulta invisibilizada (Fernández, 2021).

Otra perspectiva que resulta valiosa para el presente trabajo es la de Irene Fridman, plasmada en su libro *“Violencia de género y Psicoanálisis. Agonías impensables”* (2019) toda vez que su desarrollo se basa en la articulación entre el análisis crítico del Psicoanálisis y las teorías de género, punto en el que se destaca el íntimo contacto con el tema propuesto para el presente trabajo.

Su texto plantea la “problemática” relación entre Psicoanálisis -cuyo abordaje androcéntrico ha invisibilizado el padecimiento y subordinación de las mujeres- y las teorías de género. Subraya que ambas disciplinas interrogan acerca de la construcción de la subjetividad sexuada dentro del orden simbólico destacando que para el Psicoanálisis la posición de sujeto sexuado resulta un pilar fundamental.

Por su parte los estudios de género desde la perspectiva de esta autora resaltan que para las mujeres esta posición se inscribe dentro de los entramados del poder ubicándolas,

ya a partir del texto de Simone de Beauvoir, *El segundo sexo* (1950), en una posición subordinada.

Subraya que las teorías feministas han criticado al Psicoanálisis la prescripción del lugar de subordinación de la mujer así como desde esa disciplina se ha cuestionado el lugar cultural en el que no se tiene en cuenta la cuestión inherente al deseo inconsciente. Frente a esta dicotomía se produce un empobrecimiento en relación al tratamiento toda vez que no se interroga la sintomatología ligada a la posición de subordinación así como la falta de cuestionamiento de ciertos postulados teóricos.

La historia del psicoanálisis comienza con la escucha de las histéricas que ponen en palabras su malestar el que, según Fridman, está ligado al lugar de subordinación y la heterodesignación como *lo otro* de la cultura.

El objetivo de su trabajo es interrogar la práctica psicoanalítica para escuchar lo dogmatizado y visibilizar las consecuencias en la constitución subjetiva de ocupar el lugar de subordinación.

Y en ese punto señala *“Es aquí donde ambas disciplinas hacen agua: desde el psicoanálisis, los desarrollos que han tenido que ver con las problemáticas clínicas relacionadas con la violencia y el abuso han sido tomados solamente desde la perspectiva intrapsíquica, lo que obtura una lectura más compleja que tenga en cuenta los condicionamientos sociales que considere la existencia de la violencia de género; y desde la lectura de las teorías de género, las explicaciones solamente sociales no dan cuenta de los aspectos inconscientes en los que se enraíza la violencia”* (Fridman, 2019, pág.17).

Toma los aportes de Judith Butler (2001) respecto de la performatividad de género y rescata la marca de la cultura en el cuerpo a partir del atravesamiento de las relaciones de poder. De igual modo, los efectos del significante como “objeto de deseo” y no “sujeto de deseo”, prescripción que produce efecto de verdad, donde el sujeto hegemónico es el que se ubica en posición deseante. De igual modo, las conceptualizaciones psicoanalíticas respecto a la posición *masoquista* -lo cual considera una prescripción en torno a la feminidad-, que

determina la posición subordinada de la subjetivación femenina lo que queda al servicio de mantener el sistema patriarcal. Dicha posición se acompaña de la amenaza de ser considerada masculinizada, con la consecuente angustia y desidentificación, ante los intentos de desmarcarse.

Pone en evidencia el padecimiento de las mujeres como pasibles de violencia por el hecho de ser mujeres en función de la representación social y el lugar de subordinación y destaca los modos de subjetivación, las pautas conscientes e inconscientes, el posicionamiento social así como las estrategias defensivas en lo que denomina la “alerta femenina” para prevenir el eventual ataque. En ese punto, ubica la violencia sexual como forma de control social, de disciplinamiento y reforzamiento del lugar de subordinación.

Parte de la descripción freudiana en torno al camino diferencial entre hombres y mujeres en relación a la constitución subjetiva. Según el texto de *La femineidad* (1920) la resolución edípica masculina estaba facilitada por no tener que cambiar de objeto amoroso mientras que resultaba más compleja para la mujer que debía abandonarlo para asumir su posición sexuada.

Marca una diferencia con este planteo desde el psicoanálisis de género que postula que la construcción social de la masculinidad hegemónica implica un complejo proceso de desidentificación con el primer objeto de amor para identificarse con el segundo cuidador, quien, además, no tendría la misma cercanía y disponibilidad para la crianza (Chodorow, 1984), por lo que se señala la inseguridad en la asunción de la masculinidad y su necesidad de reafirmación.

Sostiene que desde algunas perspectivas sociológicas y antropológicas la construcción de la masculinidad gira en torno al poder dentro de la estructura social en la que los hombres plantean relaciones jerárquicas siendo las mujeres el objeto de posesión por el que se disputan el lugar.

Analiza la cuestión de los celos y su estrecha relación con la violencia de género partiendo del texto de Freud de 1923, “*Sobre algunos mecanismos neuróticos en los celos*,

la paranoia y la homosexualidad". La autora señala que para Freud los celos son un tipo de afecto normal y los divide en tres categorías: los de "primer grado", ligados a la posibilidad de exclusión del vínculo; la segunda categoría engloba aquellos que se relacionan con la proyección inconsciente de las propias fantasías y deseos de infidelidad en el otro del vínculo; por último, en la tercera, Freud alude a los celos delirantes, desmedidos, los que, según su teoría, estarían relacionados con deseos homosexuales rechazados en los que emergería la posibilidad de ser entregado por la mujer.

Irene Fridman pone en cuestión esta última construcción y propone analizarlo con perspectiva de género. Parte del mito de la horda primitiva donde el padre, poseedor de todas las mujeres, es asesinado por los hijos dando origen a un "pacto social-sexual", en términos de Carol Pateman (*El contrato sexual*, 1995), de la fratria que establece niveles jerárquicos entre hombres y mujeres y donde estas resultan objetos de intercambio en el pacto, del cual no participan.

En este marco señala que la masculinidad resulta definida a partir del lugar jerárquico en relación a la mujer y su posesión. Lo que constituye a los varones en su fratria es la posesión y control de las mujeres a partir del pacto social-sexual, quedando en riesgo su masculinidad en caso de pérdida del dominio. En función de la masculinidad y la dominación de las mujeres se construye su identificación como varones.

Cita a Susan Brownmiller, *Contra nuestra voluntad*, (1975) quien postula que la violación está íntimamente ligada al reaseguramiento de la masculinidad y de pertenencia al grupo de pares. Emerge la mujer cosificada para sostener la potencia fálica y la primacía masculina y articula la necesidad de dominio del varón sobre la mujer a partir de *la pulsión de dominio* de la estructura psíquica ligada a la autoconservación y a dominar al objeto por la fuerza.

Surge un análisis interesante respecto del texto de Shakespeare "Otelo" en clave de dominio masculino desde el punto en que el padre de Desdémona le advierte al marido

sobre la posibilidad de desobediencia de ella en función de un desacato anterior al padre, su casamiento secreto. Subraya el peligro subyacente para los varones en la autonomía de los sujetos dominados. Explica que si bien el texto es sobre los celos, emerge la competencia entre los varones y el pacto interclase patriarcal que está por encima de los afectos y lazos de sangre. Finalmente señala que Otelo la mata porque le pertenece, porque se insubordina y porque emerge como sujeto autónomo.

Advierte sobre los modos de subjetivación diferentes que propone la estructura patriarcal para la masculinidad y la feminidad. Entiende que si bien se han producido cambios en relación a la subordinación histórica de la mujer hacia el varón existe un núcleo social que resulta funcional para el mantenimiento de la estructura patriarcal que es la violencia de género, la que emerge como modo de mantener la subordinación.

Subraya que la construcción subjetiva depende de los vínculos amorosos y hostiles que el infante establezca con las figuras significativas las que se ubican de manera diferente en función a su relación con el poder, lo que define como formas de *ser* y *padecer*.

Reflexiona respecto de los padeceres que presentan mujeres y varones en función de las exigencias culturales, de postergación del deseo por parte de las primeras quienes quedan en el lugar de objeto de deseo, en una posición desubjetivante, denominada *ser para otros* junto a la prohibición de hostilidad, de lo cual resulta la proclividad a la depresión; la eterna potencia impuesta para los hombres, que también genera depresión de corte narcisista cuando no se cumple con el ideal cultural.

Para abordar la violencia de género entiende que hay que indagar en las condiciones de subjetivación dentro de la cultura que sostienen y mantienen la violencia así como las microviolencias dentro de los vínculos “normales”.

Analiza la dificultad de algunas mujeres de separarse de su partenaire violento no por cuestiones económicas ni por efecto de vivir bajo el terror sino por el profundo apego pasional que produce la condición referida.

En ese punto, toma las teorizaciones de Winnicott, Kohut y Green que explican las fallas importantes en la constitución subjetiva como consecuencia de la inadecuación de los vínculos tempranos.

La cultura promueve la posición de *objeto de deseo* para la mujer con lo cual debe ser vaciada de propios deseos para poder *ser*, ocupando un lugar devaluado, en algunos casos con un vaciamiento deseante femenino de consideración.

Rescata las conceptualizaciones de André Green (2005) en *Narcisismo de vida, narcisismo de muerte*, respecto de vacíos deseantes, fallas en la narcisización que producen una suerte de anestesia, lo que denomina depresiones blancas asociadas al *síndrome de la madre muerta*. Ante esta situación el ser deseadas, ubicadas en lugar de objeto de deseo les permite a algunas mujeres conectarse con la posición deseante, cuestión que dificulta la separación si se encuentran en relación de pareja con un varón que advierte dicha desvitalización y brinda un vínculo con características de considerable demanda, intrusividad y pasional. La idea de ese varón es generar una fusión narcisística patológica -en un primer momento el varón es un sujeto deseante y narcisizante que la inunda de vitalidad- a partir de la cual debilitar a la mujer para controlarla y dominarla en una construcción de pseudoempatía sádica a partir de la instauración del terror.

Ante la ruptura de este tipo de vínculo emerge la angustia y profunda depresión toda vez que la mujer retorna al lugar de anestesia y falta de deseo. No se pierde el objeto de amor sino *“el objeto constitutivo psíquico primario de la fusión primaria. No es el amor lo que se juega sino el ser”* (Fridman, pág.56).

Destaca las conceptualizaciones de Janine Puget e Isidoro Berenstein (1988) en *Psicoanálisis de la pareja matrimonial*, en el que denominan “objeto único” al funcionamiento de un vínculo en el que en un polo emerge un yo desamparado y desvalido y del otro lado quien se constituye en condición necesaria para el devenir humano del frágil.

Remarca que la norma patriarcal de *ser objeto de deseo* en su máxima expresión reproduce sujetos desvitalizados que se constituyen a partir del deseo de otro y descarta la supuesta posición masoquista de quien entabla un vínculo con las características descriptas.

En muchos casos el acto violento es vivenciado como disciplinamiento *“Ella tiene que entender quién manda”*, emerge la destrucción de la otra persona como modo de resguardar la autonomía, retomando el postulado de la violencia de género como intento de anular la subjetividad a partir de la amenaza de la autonomía del varón.

Fridman encuentra que tanto en la violencia de género como en la violencia contra grupos culturalmente diferentes lo que mueve es la supresión de la otredad, la aniquilación de subjetividades.

Concluye que la construcción de la subjetividad sexuada y por ende, la relación entre los géneros, está atravesada por la pulsión de poder y también por el odio que va desde el placer de hacer daño al objeto hasta la desligazón absoluta, donde la víctima de violencia pierde representación humana, por lo cual se la puede violentar y aniquilar sin ninguna culpa.

“La violencia tiene un sentido tanto en los regímenes dictatoriales como en los vínculos. Es lo que asegura la soberanía del sujeto que la ejecuta y, en función de esto, todo está permitido, no hay lugar para la noción de otredad” (Fridman, 2019, págs.85/86).

Por último, otro aporte relevante es el de Leticia Glocer Fiorini en el texto *“La diferencia sexual en debate. Cuerpos, deseos y ficciones”* (2015) plantea profundizar el análisis del par masculino-femenino a los fines de traspasar los límites del pensamiento binario e incluirlo en una lógica de complejidad mayor. Destaca que si bien se ha producido un avance respecto de la condición femenina en importantes capas sociales de Occidente aún permanece la equiparación ancestral de lo femenino con el enigma, con lo otro.

Propone un pensamiento triádico teniendo en cuenta que la construcción de la subjetividad no puede pensarse sino en relación con la subjetividad sexuada, es decir, desde la psicosexualidad constituida en el entrecruzamiento de tres categorías: “los *cuerpos*

(reconocidos y asignados al nacer en el campo de lo femenino o lo masculino por un imperativo cultural), los *ideales de género* (transmitidos a través del inconsciente parental y de los otros de la cultura) y las *fantasmáticas deseantes en el campo de la diferencia sexual* (por ejemplo, las teorías sexuales infantiles y adultas)...” (Glocer Fiorini, 2015, pág.199).

Entiende que la rígida oposición binaria sujeto-objeto que remite a lo masculino y lo femenino, es el sustrato de las relaciones de poder entre los géneros.

Cabe subrayar lo destacado particularmente respecto de las relaciones de poder con la violencia sexual en las que se articula el campo pulsional-sexual y el de las relaciones discursivas y socioculturales. En dicho entramado “*La sexualidad se constituye en instrumento de poder, de tal manera que el poder se sirve de la sexualidad para efectivizar sus fines. A la vez, la sexualidad se expresa en relaciones de poder y las utiliza también para sus propios fines*” (Glocer Fiorini, 2015, pág.156).

Señala que si bien en la obra freudiana la noción de poder no está desarrollada sí hay una alusión en relación a la pulsión de dominio, con la puesta en juego del aparato muscular, lo activo. No obstante que las posiciones subjetivas son independientes de la masculinidad y la feminidad y las categorías de sujeto y objeto son intercambiables, resulta que las relaciones de poder se ejercen predominantemente desde el polo masculino, lo cual tiene un significativo impacto en los procesos de subjetivación.

Desde diferentes lecturas y teorizaciones lo femenino aparece ligado a lo otro, lo desconocido, al vacío, la carencia, la ausencia de significante, la falta de representación.

En ese punto destaca que es propio de la subjetivación, la inadecuación, el resto no representable, la insuficiencia de significación, lo cual se adosa a lo femenino categorizado como carencia.

En sintonía con lo planteado por Fernández, expone que el concepto de diferencia excede a la diferencia sexual anatómica y diferencia de géneros aludiendo a la polisemia del término destacando su relación con lo discursivo y lingüístico que remiten a “distinto”, “diferendo”, “alteridad radical” entre otros. Estas resultan lógicas y epistemologías que se

entrecruzan con los *impasses* del pensamiento binario para pensar en procesos de subjetivación y sexuación de forma “multicéntrica” en un *sistema abierto* en el que también se pone en juego el intercambio con el mundo externo “*con los otros, con los discursos y normas de la cultura y con otras disciplinas*”. De esta manera se incluye el binarismo masculino-femenino en sistemas de multiplicidades y complejidades donde se incluyen diferentes variables para su comprensión.

Propone “*no anular la noción de diferencia sexual sino sostenerla en su complejidad y múltiples planos, con sus limitaciones y contradicciones, con sus aspectos no simbolizables, sin desviarla ni localizarla en uno de sus términos: lo femenino como el enigma. No es tampoco desconocer lo enigmático de la existencia, sino no derivar el enigma a lo femenino. El enigma es mucho más y apunta a otros órdenes. Ubicarlo en lo femenino se apoya en la necesidad de sortear incertidumbres y angustias ligada a la diferencia*” (Gloer Fiorini, 2015, pág.240).

Resulta fundamental el análisis propuesto por la autora en términos de la necesidad de traspasar el pensamiento binario de la polaridad masculino-femenino y avanzar en un pensamiento complejo, rizomático y de multiplicidades en función de la lectura e intervención tanto de la propia disciplina como desde el contexto judicial de intervención que se propone en el presente trabajo.

3. CONTEXTO TEÓRICO

3.1 Vincularidad

El concepto de vínculo ha tenido distintas concepciones y sus definiciones responden a los contextos teóricos en los cuales se incluya. Desde el Psicoanálisis Vincular los anclajes conceptuales de Janine Puget e Isidoro Berenstein resultan aportes fundamentales a los fines de comprender lo vincular como producción a partir del intercambio y la diferencia como marca irreductible.

En sus primeras definiciones Berenstein (1987) plantea la transubjetividad como aquel atravesamiento subjetivo y vincular a partir de significantes y significaciones inconscientes, las que son aceptadas o rechazadas ausentes del proceso consciente. Plantea como prototipo transubjetivo las convicciones y los procesos ideológicos.

En lo “transubjetivo” se lee el atravesamiento de lo social, histórico y cultural en la constitución de subjetividad y de vincularidad.

La noción de vínculo abre el camino a lo intersubjetivo y la producción de subjetividad en ese entramado, en cada encuentro con el otro, diferente a lo intrasubjetivo. Descarta la interpretación solipsista que relaciona el suceder subjetivo en el campo del mundo interno sin tener en cuenta la interrelación vincular y social.

Se destaca el concepto de vínculo diferenciándolo del de relación en cuanto a la ligazón inconsciente mientras que la relación es lineal, unidireccional, predomina la

representación intrapsíquica del otro, alude a las manifestaciones, lo observable (Berenstein, 2007).

En la definición de vínculo se tiene en cuenta lo necesario de la presencia del otro, lo novedoso e imposible de determinar, lo no representado y el encuentro –que en ocasiones implica desencuentro- que modifica aquello representado, produciendo transformaciones psíquicas y vinculares. Hay una motivación inconsciente que hace a la conformación del vínculo, la que muchas veces permanece desconocida.

Desde la teoría de psicoanálisis vincular hay un reconocimiento de la distancia entre la propia representación del otro y lo ajeno del otro, su alteridad, motor mismo de la vincularidad.

El pensamiento vincular requiere descentrar al sujeto para centrarse en el entramado, la conjunción “entre” uno y otro que conforman la pareja, implica un espacio de construcción conjunta, producción de significaciones, el que se constituye y sostiene en cada encuentro y en el devenir que implica a quienes integran el vínculo, descartando el pensamiento binario y el determinismo. El vínculo emerge como productor de subjetividad y de modificación de las subjetividades.

El vínculo exige un trabajo y tiene un costo, obliga al corrimiento de la posición narcisista (Puget, 2015).

Pensar lo vincular desde los vínculos y no en los vínculos “implica un cambio, desde la lógica de lo Uno, uno como mismidad, como centro identitario, hacia lo que Badiou llamó el Dos, y de manera diferente Deleuze, multiplicidad” (Kleiman, 2012, pág.1).

En ese sentido la relación no es la resultante de la sumatoria de subjetividades sino que es instituyente de los sujetos, no son ellas y ellos quienes lo anteceden, el vínculo es subjetivante, crea nuevas subjetividades modificándolas.

Lo vincular apunta al devenir y a un pensamiento rizomático que reemplaza el pensamiento lineal y la búsqueda de la causalidad así como la asignación de pares

antitéticos como víctima y victimario. Asimismo, un movimiento que apunta a habitar nuevos territorios sin dejar de tener un lugar (Kleiman, 2012).

Berenstein plantea *“otorgarle carácter fundante a los acontecimientos y en ellos a los inaugurados en el vínculo con el otro y su incidencia en la producción de inconsciente así como de nuevas inscripciones”* (Berenstein, 2004, pág.23).

El vínculo se constituye a partir de la ligadura entre dos o más sujetos en donde se pone de manifiesto la *presencia* y la conjunción “entre” como generador de sentido y también de lo nuevo, de innovación. En el “entre” se manifiesta lo identitario, lo diferente así como lo ajeno de cada quien en una conjunción de la cual surge el vínculo como producción original y nuevos orígenes, creando así también nuevas subjetividades.

La palabra “vínculo” excede al intercambio de información por parte de los portadores de subjetividades, alude a la producción de encuentros inanticipables e inmanentes *entre* sus participantes (Moreno, 2020).

Se pueden señalar dos mecanismos constitutivos del sujeto, la identificación primaria y secundaria ligadas al deseo de “*ser como*” y también “*tener*” lo que el otro tiene para ser y la *imposición* siempre originaria, que es la imposición de la presencia, se da en determinados momentos, el nacimiento, la adolescencia, la constitución de una pareja, en la pertenencia social (Berenstein, 2004).

Aparece la *imposición* de la presencia, como mecanismo estructurante del sujeto en tanto aceptación obligada así como mecanismo constitutivo del vínculo, el “deber pertenecer”.

El “desear ser” de la identificación como el “deber pertenecer” de la imposición conllevan una fuerte marca sociocultural, lo que lo hace sujeto social. Las marcas sociales y culturales están determinadas por el contexto histórico y cultural de pertenencia y resultan inconscientes para los sujetos (Berenstein, 2004).

Lo proyectado, idealizado, no se corresponde con la presencia y la imposición de la presencia. Esa es la lógica del Uno, donde se activa el mundo representacional con el lugar privilegiado de las identificaciones y las relaciones de objeto, mientras que en la lógica del Dos se alternan el mundo representacional y el presentacional (Puget, 2015).

El otro impone su presencia, aparece la sorpresa ante esa presencia que excede a lo proyectado, a lo esperado, no es pasible de identificación, emerge la condición de “*ajenidad*” que permite lugar a la ausencia, no se puede simbolizar, se impone, no se logra inscribir como propia, prima la presencia por sobre la ausencia, da lugar a la inscripción de la lógica del Dos.

He aquí un punto fundamental tanto en lo que hace al abordaje vincular en el ámbito de la clínica como en el dispositivo de las intervenciones analíticas en el ámbito jurídico como en la evaluación psicodiagnóstica vincular donde la presencia de los otros del vínculo modifica el escenario de lo proyectado. Esta es la razón por la que Hilda Abelleira y Norma Delucca crearon técnicas de evaluación específica que permitiera el acceso al despliegue de la producción vincular a los fines de poder analizar los vínculos (Abelleira y Delucca, 2004).

Aparece la otredad del vínculo, soy otro para el otro que a su vez es otro para mí.

Existe una ilusión en la vincularidad de que en el vínculo se va a encontrar aquello que falta, el déficit en la constitución, lo complementario, el remedio para la angustia existencial, del vacío en el ser, la incertidumbre en el devenir. Ilusión fundada en la lógica del Uno que parte del principio de identidad y semejanza, pensamiento occidental que opone el “ser” al “devenir” que implica la existencia de otro/otros (Berenstein, 2004).

3.2. Vínculos de pareja

Desde la lógica del Uno se piensa y espera la pareja como complementaria, fantasía de reencuentro con una unidad perdida, el “amor romántico”, búsqueda infructuosa, punto de frustración ante la distancia entre la imagen idealizada y la real que en ocasiones deviene

violencia, el ideal de la pareja perfecta que amenaza con la posibilidad de conformar un vínculo de pareja.

La presencia, lejos de complementar, suplementa en el sentido de que aporta diversidad y multiplicidad (Berenstein, 2004).

Emerge “lo impensable” en relación a que el otro también piensa y piensa otros pensamientos, surge la no coincidencia vincular y la necesidad del trabajo vincular. La constitución del vínculo aparece no desde la complementariedad sino desde aquello que se produce en cada encuentro y en el devenir con el otro.

La presencia, que se impone e impone la ajenidad, suplementa al conjunto representacional. Hay un límite a las posibles identificaciones, la presencia del otro pone un tope a la idealización.

Es de destacar la conceptualización en relación a dos presencias, aquella del reencuentro que busca el resarcimiento ante la espera del otro y el intento de hacerla coincidir con la propia imagen y aquella que remite a algo diferente, sin inscripciones previas. La ambivalencia inviste el reencuentro por la demora y lo vivenciado como falta de amor o no tener espacio en la mente del otro, no tener existencia en el otro (Berenstein, 2004).

Resultan interesantes estas nociones para analizar la temática de los celos, emoción tan afín a la violencia de género, como punto de origen de las agresiones así como de la decisión de separación por parte de las mujeres agredidas: *“Siempre me pegó y encima me entero que tiene otra mujer”, “Cuando me enteré que estaba saliendo con otra me decidí a denunciarlo, no lo podía creer después de haberlo perdonado tanto tiempo”, “Hace años me pegó tanto que me desmayé y los vecinos llamaron a la policía, volvimos y siguió pegándome, ayer lo escuché hablar con una mujer, le decía las cosas que ya no me dice, lo eché”.*

Estas verbalizaciones, que resultan frecuentes en las denuncias de mujeres que padecen violencia permiten analizar el tenor del sentimiento de pertenencia al vínculo, el que

pareciera prevalecer por sobre la situación de maltrato, sentimiento que resulta quebrado y vivido como una suerte de expulsión, un “sin lugar” a partir de la presencia de otra persona y la ausencia del ser amado.

Resulta propio del vínculo los deseos de apropiarse de la persona con la que se mantiene relación, sentimiento que convive con la corriente que rechaza e intenta expropiar su ajenidad (Moreno, 2020).

La *imposición* de la presencia me obliga y lo obliga al otro, me impone una marca, le impone una marca, me modifica y le modifica. Es la acción de un otro sobre el yo y del yo sobre el otro. Resulta instituyente en cuanto hay que hacer un lugar ahí donde no lo había, lo que aporta un nuevo significado para cada vínculo. A partir de los vínculos emergen nuevas inscripciones.

La imposición es el mecanismo constitutivo del vínculo, diferente a la supresión, en donde se destaca el uso del poder y la violencia (Berenstein, 2007).

La ajenidad no es pasible de identificación, produce modificación en función de la imposición de la presencia, la que prima en relación a la ausencia, relacionado con el poder del otro y respecto del otro.

“El rechazo de esa ajenidad puede llevar a odiar al otro o a los otros...” (Berenstein, 2007, pág.51), conceptualización que se puede articular a distintos modos de expresión de la violencia. En el tema que nos ocupa, cabe destacar que varios relatos aluden de manera directa e indirecta al odio que expresa la persona que ejerce las agresiones *“me dice que me odia, no sé para qué sigue conmigo”, “lo escuché decirle a mi hijo que me odiaba pero que no se va para no separarse de él”, “me grita `te odio, te detesto`”*.

Es de destacar asimismo, que la estructura brinda una ilusión de seguridad y predictibilidad frente al devenir, situación que se observa ante la insistencia de los sujetos de mantener lugares, rituales, posiciones dentro de los vínculos (Puget, 2015). Algunas mujeres ponen de manifiesto su sentimiento de inseguridad frente a la decisión, la que a veces se

sienten obligadas, de separación *“no sé qué voy a hacer de mi vida a partir de ahora”, “creí que me casaba para siempre”, “si estás con alguien se supone que es porque lo querés, sin no para qué, en mi familia nadie se separó”.*

En la presencia es la ajenidad o la diferencia lo que se hace presente, lo real del otro que se impone, de ahí se puede pensar en la mayor emergencia y/o agudización de los conflictos en la convivencia, situación que implica una mayor presencia. En la ausencia cabe la idealización de ese otro que no está presente.

En los relatos en los que miembros de las parejas se refieren a su separación es frecuente escuchar el inicio de la convivencia asociado al momento en que se *“agudizan las diferencias”*: *“Al principio estaba todo bien pero cuando comenzamos a convivir le molestaba todo, todo lo que yo hacía estaba mal”, “A mí también me molesta que esté tirado sin hacer nada cuando yo estoy tan ocupada, siempre empezamos a discutir por eso”.*

Con la presencia cae la idealización frente a la imposición de lo real. En una situación de divorcio una mujer afirmaba su intención de demandar a su marido por *“daños y perjuicios”* porque no había cumplido con aquello prometido durante el noviazgo, lo cual entendía podía acreditar con la presentación del intercambio epistolar.

Pensarse vincularmente es difícil, lastima, porque implica pensar en la propia responsabilidad en el vínculo. Abre la pregunta por el *“nosotros”* y su *“producto”*, su resultado. *“uno es agua, otro tierra, entre los dos hacemos barro”* (Czernikowski, 2005, pág.34).

El pensamiento vincular implica un posicionamiento no dicotómico ni lineal que obliga al analista a correrse del lugar de la alianza con aquella persona a la que se intenta sindicarse como inocente o como responsable, alude a una lectura de la situación en términos de producción al tiempo que propicia el surgimiento de nuevas producciones. El presente y lo

actual adquieren valor significado en un contexto que no insiste en articularlo únicamente con el pasado o inscripciones previas. De ahí que pueda pensar en intervenciones propiciatorias aún en conflictivas cristalizadas y contextos controversiales como lo son el jurídico.³

A partir del “valor psíquico decisivo” del vínculo (Käes, cit.por Spivacow, 2011) algunos síntomas de uno de los miembros de la pareja solo se entienden en relación al otro. Al respecto, se puede analizar el síntoma de una mujer que presenta una significativa disfonía en momentos en que es convocada a una disertación pública en un contexto de reconocimiento cuando su marido ha perdido su trabajo y con él algo del brillo que lo distinguía.

La marca de la presencia en la vida se diferencia y excede a lo proyectado de los objetos internos o introyectados.

En los vínculos amorosos en ocasiones existe una demanda de presencia constante que remite a una manera de expresar la dificultad de aceptar la otredad, con una vida diferente, el rechazo a la ajenidad. No se trata de una falta que no se podrá satisfacer ni la necesidad de elaboración de esa falta sino a la posibilidad de darle lugar a lo nuevo de cada vínculo (Berenstein, 2004).

Las dificultades para aceptar la diferencia, para dar lugar a la otredad y la necesidad de anular la ajenidad para tornar al otro semejante pueden dar lugar a la violencia, violencia para no dejarse transformar y por no tolerar lo diferente del otro. La violencia emergente ante lo insoportable de la diferencia y como modo de suprimirla. No se trata de diferencia como rasgo sino sustancial en tanto marca irreductible. *“Me agrade por todo, no hay un motivo en particular, le molesta hasta que tarde en el baño, no sé qué cree que es compartir la casa”, “Me dice que no sirvo para nada, que todo lo hago mal, que hay una sola manera de hacer las cosas: bien.”*

³ Tema que desarrollaré en el Capítulo 4.

En un mismo sentido, también emerge la violencia como resultado del sentimiento de frustración ante la otra persona que no conforma la supuesta promesa de amor, porque no coincide con la imagen que desde la lógica del Uno se creó en relación a ese otro ser, *“me dice que lo engañé, que está desilusionado, que no soy la mujer que eligió para compartir la vida”*.

Es de subrayar una particular forma de ejercicio de la violencia que se relaciona con anular los límites del otro como sujeto, produciendo su desubjetivación ya sea mediante los gritos que atraviesan el cuerpo y la mente de la otra persona quien es invadida e invalidada para su defensa, que en ocasiones se acalla con la muerte (Berenstein, 2007) o a partir de los vínculos fusionales, con características narcisísticas con predominio de objeto único donde se mezclan la dependencia extrema y la asfixia claustrofóbica (Inda, 1997) con un modelo de indiscriminación que provoca un encierro vincular.

Un considerable número de las mujeres que denuncian la violencia de su pareja hacen alusión al arrasamiento subjetivo que padecen ante la recurrencia de los gritos - denominada violencia verbal- mediante expresiones tales como *“me anula”, “me paraliza”, “me olvido lo que estaba haciendo”, “no me deja pensar”, “me olvido de quién soy”, “mi mente queda en blanco”*.

La noción de vincularidad construida por Isidoro Berenstein y Janine Puget adquiere una significación relevante ligada a la diferencia irreductible entre dos o más sujetos, vínculo como producción a partir del intercambio, de la conjunción *entre* como producción vincular, con la cohabitación de las lógicas del Uno y la del Dos conviviendo en una compleja articulación, entre el modelo de estructuras en la que priman los objetos internos, pulsiones, identificaciones, representaciones y aquello que se va desplegando en el advenir en una permanente tensión frente a la recurrente introducción de lo novedoso e imprevisible. Da lugar a la historia y lo nuevo, el ser y el devenir, lo representado y lo presentado, la estructura y el acontecimiento, el otro en tanto ajeno, la presencia como imposición y

mecanismo constitutivo del vínculo, la impronta de lo azaroso, la producción de multiplicidad de subjetividades a partir de nuevos vínculos y nuevos encuentros y desencuentros.

Una referencia aparte corresponde hacer en relación a las conceptualizaciones referidas al poder en los vínculos, lo cual sostienen que podría darse de manera indistinta en el polo sometedor/sometido, a partir del vínculo con características narcisistas al que denominan “objeto único” y en el que emerge un yo desamparado y desvalido y otro que se constituye en condición necesaria para el devenir del frágil (Puget y Berenstein, 1988), cuestión que implica la consideración de una jerarquía igualitaria entre sus integrantes.

Se resaltan otros aportes entre los anclajes conceptuales de estos estudios como lo son los de Norberto Inda (1997) quien analiza la emergencia de violencia en el sistema vincular tomando en cuenta el maltrato del varón. No obstante, hace hincapié en el posicionamiento sexista de ambos miembros de la pareja en función de sus condicionamientos sociales, los que resultan igualados.

Pese a ello, se destacan sus teorizaciones respecto del vínculo pasional -de lo que denomina el modelo de pareja perversa- que aseguraría el mantenimiento de la unión a partir del alegato amoroso como manera de minimizar el padecimiento que les provoca así como el apuntalamiento intrasubjetivo que implica formar parte de un vínculo. En términos de Pierra Aulagnier (1975) se trata del “contrato narcisista” por el cual el juego identificador anula las diferencias y brinda la calidad de certeza lo cual se presenta como una garantía del pasado, en cuanto al supuesto saber acerca del origen, así como del futuro donde emerge “la ilusión de que una nueva voz volverá a dar vida a la mismidad de su propio discurso” (Castoriadis-Aulagnier, 1975, pág.165).

El “alegato amoroso” es escuchado con reiteración en las denuncias de violencia “Yo sé que van a pensar que es una locura, pero vuelvo con él porque lo amo”, “Lo sigo queriendo, ¿si no por qué estaría con él con todo lo que me hace?” donde se advierte el entrapamiento vincular que dificulta el sostenimiento del pedido de ayuda así como el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas por la justicia por parte de ambos

miembros de la pareja.

La consideración de los vínculos a predominio narcisista con dependencia extrema y asfixia claustrofóbica -a la que se hiciera referencia con anterioridad- conforma una perspectiva a valorar frente a las situaciones de femicidio en las que el sujeto activo -varón- se suicida con posterioridad a su acto. En la recreación de los dichos de sus parejas la alusión a la muerte con motivo de la separación no resulta infrecuente (*“Sin vos me muero, sos mi vida. Si me dejás te mato y me mato”*). Se podría pensar en la angustia emergente ante la situación de abandono, salida en acto del lugar de desamparo. Punto de identificación narcisista donde a la muerte del objeto de amor le corresponde la propia muerte.

Las “modalidades violentas de amarse” (Greiser, 2017) como paradojas identificables en los lazos amorosos, resultan formas particulares a tener en cuenta a los fines de las intervenciones en los distintos ámbitos de actuación y a los efectos de respetar la singularidad del caso y no forzar la lectura del terror de la mujer a la figura masculina.

A estas consideraciones cabe agregar las particulares conformaciones en las que el vínculo resulta un apuntalamiento por el profundo apego pasional en función de las particulares condiciones de subjetivación de algunas mujeres que presentan vacíos deseantes, por lo que padecen depresiones y sentimientos de desvitalización. Frente a este escenario ser ubicadas en lugar de objeto de deseo les permite a algunas mujeres conectarse con la posición deseante, cuestión que dificulta la separación. La escena en la cual el varón brinda atención y sostén en un vínculo donde la pasión y el erotismo juegan un papel preponderante en las situaciones de violencia de género tienen el reverso del control y dominación con la amenaza subyacente de ser abandonada y retornar a la desvitalización (Fridman, 2019). *“Está pendiente de mí todo el tiempo, me envía mensajes, me hace sentir viva”, “Me venía pegando desde hace rato pero cuando me dijo que se iría me paralicé, se me enfrió el cuerpo”, “Me seguía pegando pero yo insistía en que no se fuera, no quería quedarme sola. Las relaciones sexuales fueron siempre con violencia y denigrándome. Me*

decía que era una puta y que solo me quería para eso”. “Pido una prohibición de acercamiento y de todo contacto porque si se comunica conmigo o lo veo vuelvo con él” “Soy una mujer golpeada”.

El término “sostener” proviene del latín *sustinere* y significa “afirmar, sujetar desde abajo”, el prefijo *sub* (de abajo a una superficie más alta) y *tenere* (dominar, retener)⁴.

Desde esta perspectiva entonces no se postula la cuestión en términos de *pareja perversa* sino de una constitución en la que aquel que ocupa el lugar de sostenedor ejerce su poder frente a quien es sostenida. No se pierde el objeto de amor sino *“el objeto constitutivo psíquico primario de la fusión primaria. No es el amor lo que se juega sino el ser”* (Fridman, 2019, pág.56).

Fridman señala que una de las razones de la violencia contra las mujeres tiene que ver con el intento de anular su subjetividad, porque esta amenaza la autonomía del varón.

Se pueden sumar a estas nociones las de Marie France Hirigoyen (2013) quien también habla de los vínculos fusionales donde la pareja se basa en el maternalismo de la mujer, situación que puede resultar desestabilizada ante la llegada de un hijo en función del sentimiento de exclusión del varón y/o como modo de recuperar el lugar perdido.

La conquista de la autonomía de la mujer es experimentada por algunos hombres como pérdida de poder, valores personales y ataque a la autoestima.

No son infrecuentes los relatos que señalan el inicio de las agresiones en el momento del embarazo o del nacimiento de la prole así como la agudización de la exigencia de los roles denominados femeninos a partir de ese momento *“Desde que nació el bebé está más demandante, me requiere atención permanente”, “Tengo que ocuparme de todo en la casa, de atender a los chicos porque él no se ocupa y de sus exigencias”.*

La excesiva proximidad -resultante en ocasiones de vínculos dependientes- se torna inquietante para algunas personas pues es sentida como peligro de absorción, pero una distancia considerable reactiva el temor al abandono, lo cual se torna insoportable. En

⁴ <http://etimologias.dechile.net>

ocasiones, el acto violento emerge como una modalidad reactiva frente al sentimiento invasivo de la angustia de aniquilación o como modo de reclamar ante el sentimiento de abandono.

La historia de la violencia y su modalidad extrema, los femicidios, emergen como el modo ancestral de agresión de los hombres hacia las mujeres y con el fin del restablecimiento del orden jerárquico y patriarcal, lo cual, más allá de la responsabilidad de los actos particulares implica la intencionalidad del orden social, contexto en el que se tejen los vínculos (Torregiani y Cayupán de Garfinkel, 2013).

3.3 El género en la constitución de las subjetividades.

Los procesos de subjetivación no pueden pensarse de manera aislada respecto de la diferencia sexual y de género.

La diferencia sexual anatómica ubica mayoritariamente los cuerpos como femeninos o masculinos desde el momento del nacimiento, resultando el inicio de un largo proceso de producción subjetiva donde están en juego las identificaciones, fantasmáticas y deseos que coincidirán o no con la asignación biológica. La producción de subjetividad emerge en la intersección entre la heterogeneidad anatómica de los cuerpos, la pluralidad de identificaciones y la sexualidad y el deseo inconsciente (Glocher Fiorini, 2015).

Si bien la “otredad” es la condición de lo diferente, esta conceptualización adquiere su máxima expresión cuando se signa lo femenino históricamente ligado con lo otro, con la carencia, la que si bien no es real, su representación cobra dimensión a partir de la *“reduplicación imaginaria de una falta fundacional, existencial inherentes a los procesos de subjetivación, que corresponde originariamente a ambos sexos pero que es proyectada y desplazada a lo femenino”* (Glocher Fiorini, 2015, pág.41).

La diferencia sexual es atravesada por los discursos en los que se ha equiparado lo diferente a lo desigual, a una jerarquía inferior, los que se encuentran vigentes bajo ropajes

aggiornados pese al significativo avance de la posición de las mujeres en la sociedad (Glocer Fiorini, 2015; Fridman, 2019; Fernández, 2014, 2021).

No obstante que las posiciones subjetivas son independientes de la masculinidad y la feminidad y las categorías de sujeto y objeto son intercambiables, resulta que las relaciones de poder se ejercen predominantemente desde el polo masculino, lo cual tiene un significativo impacto en los procesos de subjetivación (Glocer Fiorini, 2015).

Existe una relación entre violencia y conyugalidad, desde el momento de la constitución del vínculo desde lugares de desigualdad, donde unos intentan preservar su lugar de privilegio y otras, resistiéndose. Se destacan las marcas de la inferiorización que signan el lugar de subordinación para la subjetividad femenina así como de dominación para la subjetividad masculina por lo que se genera una diferencia de poder entre los géneros, lo cual permanece invisibilizado en algunas teorizaciones sobre la circulación del poder en los vínculos de pareja heterosexual (Fernández, 1993).

Si bien se puede afirmar que *“Las relaciones de amor nunca están exentas de cierta violencia”* (Berenstein, 2007, pág.76) corresponde señalar el predominio de la violencia del lado masculino -ya sea bajo las diferentes modalidades de ejercicio de la violencia así como los micromachismos y las microviolencias- como la manera de relación existente entre violencia y conyugalidad.

Respecto de ese punto Ana María Fernández (1993, 2014, 2021) subraya lo invisibilizado del contrato matrimonial por cuanto tiene un aspecto visible y otro invisible. El primero relacionado con la unión por amor y proyectos comunes. El segundo porque se establece entre personas con diferente grado de autonomía y de apropiación desigual del capital cultural y de acceso de los circuitos de calificación laboral y profesional. A esto se agrega la concepción del varón en relación a sí mismo y al mundo como “ser de sí” y quien se percibe como “ser de otro”, lo cual constituye uno de los pilares de la subordinación femenina que resultan fuente de dolor y malestar así como los focos de capacidad instituyente, modalidades disruptivas y transformadoras. Las “marcas de la opresión” en las

mujeres se visibilizan en su autoexclusión y automarginación de aquellos proyectos y aspiraciones a las cuales se sienten ajenas. Respecto de la subjetividad del varón señala las marcas de la superioridad y dominación por lo que exigen cierto grado de subordinación femenina consciente o inconscientemente, sin la asunción de una posición crítica.

Se advierte la crisis en la que se encuentra la institución matrimonial heterosexual en función de resultar un producto de la lógica patriarcal donde las lógicas sexuales no solo son operatorias identitarias binarias sino también jerárquicas, que sostienen que lo diferente es ubicado en defecto más allá de la mayor participación de los varones en tareas domésticas y de independencia económica de muchas mujeres. El matrimonio heterosexual es una institución en crisis por cuanto *“fue inventado con las lógicas patriarcales, es decir, con un protagonista que es el varón, y una esposa que es su complemento”*. (Fernández, 2020, pág.516).

La subordinación en la constitución subjetiva de las mujeres se pone de manifiesto ante el lugar de *objeto de deseo* en detrimento de su posición deseante para poder ser, ocupando un lugar devaluado. El lugar de subalternidad y sometimiento está en función de sostener el sistema patriarcal y la violencia es ejercida por parte del varón como forma de control social, de disciplinamiento y reforzamiento del lugar de la subordinación (Fridman, 2019).

Por su parte, en la constitución de la masculinidad una de las cuestiones salientes es el lugar jerárquico en relación a la posesión de las mujeres que resultan ser objetos de intercambio a partir del mito del asesinato de padre a partir del “pacto social-sexual”, en términos de Carol Pateman (*El contrato sexual*, 1995), donde se establecen niveles jerárquicos (Fridman, 2019). La posesión y control de las mujeres resulta ser parte de la constitución de la masculinidad, quedando en riesgo la pérdida de su dominio, cuestión de la que dan cuenta algunas de las denuncias de las mujeres: *“La primera vez que me pegó habíamos ido a visitar a sus padres a su provincia, estábamos discutiendo y el padre le dijo*

‘pegale, así se da cuenta quién manda y cómo se trata a las mujeres acá’, “Siempre me decía ‘no quiero pegarte pero si vos no me respetás nadie me va a respetar afuera’”.

La construcción de la subjetividad sexuada y la relación entre los géneros está atravesada por la pulsión de poder y también por el odio que va desde el placer de hacer daño al objeto hasta la desligazón absoluta, donde la víctima de violencia pierde representación humana, por lo cual se la puede violentar y aniquilar sin ninguna culpa. A esto se agrega que el poder no solo oprime sino que constituye, la forma de constitución de las mujeres es la subjetivación a partir de la subordinación (Fridman, 2019)

En las denuncias de violencia son frecuentes no solo las alusiones al odio por parte de las personas agresoras sino también aquellas que hacen a la desligazón donde la mujer pierde la condición humana *“Te voy a cortar en pedazos y tirar adentro de una bolsa total nadie se va a enterar” “No tenés familia, nadie te quiere, te dejo tirada en un zanjón y sigo mi vida”.*

En algunos casos la desimplicancia afectiva por parte de los varones atraviesa el vínculo con la propia descendencia *“A mí no me vas a atar con un embarazo”, “Me dejás ver a la nena o las mato a las dos”.*

La estructura patriarcal ofrece modos de subjetivación diferentes para la masculinidad y la feminidad (Meler, 2013; Fridman, 2019). La construcción subjetiva depende de los vínculos amorosos y hostiles que el infante establezca con las figuras significativas las que se ubican de manera diferente en función a su relación con el poder, lo que define sus formas de *ser* y *padecer* (Fridman, 2019).

Si bien se han producido cambios en relación a la subordinación histórica de la mujer hacia el varón existe un núcleo social que resulta funcional para el mantenimiento de la estructura patriarcal que es la violencia de género, la que emerge como modo de mantener la subordinación.

Mujeres y varones presentan sus padeceres en función de las exigencias culturales, de postergación del deseo por parte de las primeras quienes quedan en el lugar de objeto de

deseo, en una posición desubjetivante, denominada *ser para otros* junto a la prohibición de hostilidad, de lo cual resulta la proclividad a la depresión; la eterna potencia impuesta para los hombres, que también genera depresión de corte narcisista cuando no se cumple con el ideal cultural (Fridman, 2019).

Si bien los mitos e imaginarios sociales sufren transformaciones -las que no resultan azarosas sino que responden a dispositivos sociohistóricos de poder- se conserva la *lógica de la diferencia* inscripta en un orden binario y jerárquico en el cual los atributos masculinos resultan ser el criterio de medida y superioridad y los femeninos son el complemento e inferioridad, legitimando la desigualdad social. En consecuencia, hablar de diferencias de género implica un lugar político de visibilización de las consecuencias de la asimetría en las relaciones de poder (Fernández, 2014).

Las teorizaciones de Ana María Fernández en el texto de referencia son esenciales para ubicar la lógica de la inferiorización de las diferencias y los efectos en la constitución subjetiva. Vincula el psiquismo no solo con las subjetividades de época sino profundizando en el entramado de lo fantasmático y social a partir de autores como Castoriadis y Foucault y con posterioridad los aportes de Judith Butler (2007).

“Trabajar con perspectiva de género es poder elucidar cómo operan en cada situación los dispositivos sociohistóricos de la dimensión de poder entre hombres y mujeres. Es desde tal entramado que tenemos que pensar cómo se produce en cada situación una subjetividad en subalternidad de género. Cómo una mujer se posiciona desde la subalternidad, cómo un varón se posiciona desde las impunidades de género, cómo esas posiciones operan en alto grado de naturalización, etc.” (Fernández, 2021, pág.506, 507).

Dicha indagación conceptual permite la visibilización de la producción y reproducción de desigualdades, herramienta conceptual necesaria para el trabajo tanto en la clínica como en las instituciones y particularmente, en la judicial.

Al igual que Leticia Glocer Fiorini, Fernández propone pensar la diferencia en términos de diversidades y multiplicidades, sin dejar de reconocer la manera en que se *reproduce la lógica moderna de la diferencia binario-jerárquico-identitaria que sostiene aún hoy tan naturalizado ese criterio donde lo diferente es ubicado en defecto* (Fernández, 2017 (2021) pág.519).

Ubica una transición en la teoría y las prácticas para pensar *las diferencias* no obstante desde la lógica patriarcal priman estas posiciones binarias, en la conformación de los vínculos, en la emergencia de la violencia ante lo intolerable de lo diferente y subordinado, desde la otredad que no se tolera y la lectura de la femenino desde la *“diferencia desigualada”*.

Las lógicas binarias habitan los cuerpos e imaginarios de quienes padecen el drama de la violencia. Sus relatos dan cuenta de la adherencia a estereotipos de género, situación que se despliega en el contexto de las tensiones institucionales en donde se hace necesaria la producción de pensamiento e intervenciones en los actuales escenarios.

A continuación se transcriben fragmentos de las historias denunciadas que grafican las nociones expuestas:

- En primera persona:

“Me dice que soy un parásito, que no hago nada. Yo estoy pendiente de mi familia las 24 horas, nadie lo ve”.

“El pretende que yo me ocupe de todo en la casa, dice que es mi función y que lo satisfaga sexualmente”.

“Me grita, me insulta, dice que no valgo nada. Lo único importante es su trabajo”.

“Nunca valoró que me quedara hasta cualquier esperándolo con la comida y la ropa lista”.

“No me ayuda con nada, parece que los hijos son míos nada más”.

“Tuve que dejar el trabajo porque se ponía celoso. Ahora apenas me da dinero para la comida de los chicos”.

“Me controla lo que me pongo, me cortó una prendas porque decía que eran de puta”.

“Me dice que soy tonta, que la cabeza no me da”.

“Inútil, inservible, hacé lo que te digo, no entendés nada, son las palabras de todos los días”

- Las palabras de la violencia:

“Sos mi mujer, me perteneces, tenés que estar conmigo”.

“Sos una prostituta. Vos no querés estar conmigo porque atendés a tus machos”.

“No sé para qué sigo con vos, no servís para nada, ni como madre ni como mujer”.

“Vos no te mandás sola, ¿quién lo decidió?”

“No preguntaste, acá hay un hombre en la casa; el que lleva los pantalones soy yo no vos”.

“Acá se hace lo que yo digo”.

“Yo mando porque traigo la plata, si no te gusta te vas”.

“Te aviso que yo a las mujeres les pego.”

“Yo soy el macho, el que lleva los pantalones, vos la pollera y tenés que obedecer”.

“Tenés que respetar mi palabra, soy el hombre de la casa”

“Vos hacés que te pegue, no sabés ser una mujer en la casa, no me das amor”

“Soy tu marido y vos tenés la obligación, si no querés, igual te voy a violar”.

“¿Por qué te teñiste el pelo si no te di permiso?”

“Vos sos mi mujer y tenés que hacer lo que yo te digo”

“¿Cómo que vas a salir?, tenés que limpiar y cuidar a los chicos”.

“Prostituta, puta, inútil, no vales nada, ¿quién te va a querer a vos?”

“Todo lo que hay en esta casa me pertenece, yo trabajé siempre, vos fuiste una mantenida”.

“Si te vas te quedás sin nada, que tus hijos -descendencia de ambos- te los mantenga otro”.

No obstante la interpelación del binarismo clásico femenino-masculino y la propuesta de pensar en términos de diversidad y multiplicidades a partir de considerar distintas acepciones para pensar las diferencias, subsisten en la actualidad las marcas de la desigualdad de género, lo que da cuenta no sólo la organización social sino también las denuncias de violencia de las mujeres cuyos relatos transmiten las marcas de estereotipos de género para ambos integrantes de la pareja.

A fin de la deconstrucción del imaginario referido se destaca que la diferencia excede a la diferencia sexual anatómica y que la constitución de la subjetividad sexuada se compone de los fantasmas, identificaciones, posiciones deseantes por lo cual el binarismo femenino-masculino es insuficiente para explicar la cuestión de las diferencias. Es así que postula las diversidades, diferendos, multiplicidades, pensamiento rizomático (Glocer Fiorini, 2015; Fernández, 2014, 2021). Todas ellas premisas que resultan necesarias para pensar las actuales subjetivaciones sexuadas así como contar con dichos constructos al momento de las intervenciones, acción que requiere el atravesamiento y articulación del pensamiento binario con epistemologías y lógicas múltiples que excedan las posiciones fijas y cristalizadas.

En relación a las dificultades en la escucha para las y los analistas para identificar las marcas de la subjetivación de género se propone un psicoanálisis postpatriarcal que identifique dónde y cómo *“se reproduce la lógica moderna de la diferencia binario-jerárquica-identitaria que sostiene aún hoy tan naturalizado ese criterio donde lo diferentes es ubicado*

en defecto en relación a un idéntico universalizado, siempre en riesgo de patologizar o invisibilizar en la singularidad del caso por caso particularidades específicas en esa escucha singular” (Fernández, 2017, pág.519).

3.4 Desvinculaciones

“Ya no es mágico el mundo. Te han dejado.”

Jorge L. Borges

La separación y/o el divorcio resultan escenarios en los que emerge o se agudiza la violencia. En la Oficina de Violencia Doméstica se destaca el mayor porcentaje de denuncias en vínculos ya interrumpidos, las que se perpetúan en función de la comunicación del padre con la prole así como en las cuestiones inherentes al aporte alimentario, cuestión esta última que se constituye como nueva modalidad de violencia -económica- que tal vez no había existido hasta la decisión de la separación por parte de la mujer.

Respecto del proceso de separación cabe destacar que el trabajo de elaboración de la pérdida depende de distintos factores: la relación previa, la modalidad de separación y el tipo de objeto que puede actualizarse en ese proceso respecto de las pérdidas tempranas así como reconocer las dificultades que llevaron al desenlace. El *“desanudamiento de una pareja produce una pérdida sustancial en el sujeto del vínculo”* (Berenstein, 2004, pág.81).

El incremento de la hostilidad se relaciona con el efecto simbólico de la pérdida del anclaje de pertenencia al vínculo con sus implicancias a nivel subjetivo al perder el lugar de protección por estar investido por la vincularidad, con sentimientos de desorganización y muerte agudizados por la desvalorización producto de la vivencia de abandono y la pérdida del objeto amado así como la pérdida de proyectos compartidos.

“La posesividad se relaciona con querer retener el vínculo bajo la forma del control y dominio del otro” (Berenstein, pág.152) A esto se suma la percepción de caída de la imagen de masculinidad construida en función del lugar de dominio sobre las decisiones, los bienes y los cuerpos con la consiguiente pérdida de lugar de reconocimiento entre pares.

“Las desvinculaciones requiere la desmarcación de un territorio vincular y la marcación de nuevos territorios” (Kleiman, 2012, pág.6), situación que en ocasiones encuentra a los sujetos con dificultades para efectuar ese movimiento en función de sus propios atravesamientos y circunstancias.

En este punto resulta interesante pensar en las medidas judiciales de protección como lo son la “exclusión del hogar” de la persona agresora a los fines de proteger a las personas víctimas de las agresiones, sin dejar de contemplar la situación en la que puede quedar expuesta la persona que debe alejarse, sin vínculo, sin territorio, sin hogar, a la intemperie en todos los sentidos, lo cual además, agudiza el riesgo de la persona víctima toda vez que incrementa la hostilidad.

La historia de algunos femicidios -surgidos en el contexto de la separación y división de bienes patrimoniales- dan cuenta del impacto del despojo territorial así como aquel ligado a la desvinculación.

En ocasiones, aquello que se pierde en el vínculo intenta recuperarse en los objetos (Abelleira y Delucca, 2004).

Al momento de la separación los varones suelen alegar el propio esfuerzo en la adquisición de la vivienda familiar, en ocasiones subrayando que la mujer no desempeñó trabajo remunerado fuera del hogar, valorando únicamente el aporte económico.

En este punto es de resaltar el lugar del significante dinero para la construcción de la virilidad. Respecto de las mujeres, se destaca la pérdida de la relación amorosa y el eje sobre el cual construyeron su vida (Coria, 2008) *“No sé qué voy a hacer ahora, yo quería una familia” “Se destruyó todo por lo que trabajé estos años” “Ya no estoy en edad de construir otra familia” “Le di mis mejores años”*.

3.5 Nociones de género y de sistema patriarcal.

Para abordar las conceptualizaciones de género y sistema patriarcal tomaré los postulados de exponentes de la Antropología y la Filosofía.

La antropóloga Gayle Rubin (1986) cuestiona la estructura familiar a partir de sus teorizaciones del sistema sexo-género existente en toda sociedad, es decir, un conjunto de disposiciones por la cual la materia humana biológica del sexo y la procreación humanos es conformada por la intervención humana y social y satisfecha en una forma convencional. El sexo –identidad de géneros, deseos, fantasías- resulta un producto social.

Los sistemas de parentesco están formados por y reproducen formas concretas de sexualidad socialmente organizada. En su exégesis de “Las estructuras elementales del parentesco” de Lévi-Strauss subraya algunas de las conceptualizaciones fundamentales, a saber, el parentesco como una imposición de la organización cultural sobre los hechos biológicos y la compleja trama que propone el autor con la noción del “regalo” y el tabú del incesto.

El regalo crea un vínculo social, relación de solidaridad, confianza y ayuda mutua, también competitividad y rivalidad cuando se entrega un regalo superior al que puede recibirse como contrapartida. Para Lévi-Strauss la esencia de los sistemas de parentesco se basa en la circulación de las mujeres -ceder una mujer para recibir otra- es decir, el “intercambio de mujeres” como forma de exogamia. Las mujeres ocupan el lugar de regalo privilegiado.

El parentesco es organización y la organización otorga poder. Si las mujeres son los regalos, los asociados en el intercambio son los hombres, la vinculación social está establecida entre los beneficiarios; el poder está del lado de los que intercambian mientras que las intercambiadas están en el lugar de objeto del intercambio.

Los sistemas de parentesco tienen sus propias relaciones de producción, distribución e intercambio que incluyen formas de “propiedad”, derechos que unas personas tienen sobre otras. No sólo intercambian mujeres sino que acceso sexual, nombres, linajes, bienes económicos, tierras. Las mujeres son entregadas en matrimonio.

Si el intercambio de mujeres es el principio fundamental del parentesco, en la estructura familiar las mujeres aparecen en un lugar de subordinación como producto de las relaciones que producen y organizan el sexo y el género.

La opresión de las mujeres también resulta en el plano económico y a partir de la división sexual del trabajo. En el análisis de esta cuestión Levi-Strauss concluye que excede al aspecto biológico y tiene un propósito, asegurar la unión de hombres y mujeres en una mínima unidad económica, imponiendo así el matrimonio heterosexual, los hombres ligados a la producción y las mujeres a la reproducción no sólo de seres humanos (mano de obra) sino de servicios para el funcionamiento de la familia y su dedicación al trabajo, lo que responde a las exigencias del capitalismo.

La organización social del sexo se basa en el género, la heterosexualidad obligatoria y la constricción de la sexualidad femenina. El género es una división de los sexos socialmente impuesta, implica la supresión de los aspectos homosexuales para eliminar las semejanzas naturales y acentuar la asimetría entre los sexos.

La estructura familiar se erige sobre el matrimonio heterosexual, en una construcción en la que existe una asimetría de género entre las intercambiadas y quienes intercambian, desigualdad estructural que excede a la de la distribución de lugares como diferentes toda vez que esa diferencia implica distintas jerarquías y coerción de la sexualidad femenina.

A partir del planteo del intercambio de mujeres y el lugar asignado se advierte que el parentesco y el matrimonio forman parte de sistemas sociales ligados con ordenamientos económicos y políticos.

La estructura familiar analizada desde el sistema sexo-género dista de basarse únicamente en cuestiones inherentes a la alianza, distribución de lugares y funciones y el erotismo sino que responde a una organización política y económica en la cual el lugar de las mujeres se encuentra impregnado de la opresión y subordinación dentro de un proceso de producción y jerarquías en la que existe una “estratificación por géneros” a partir de las relaciones sociales que se establecen y que responderá a atravesamientos del contexto social, histórico y cultural.

En sentido similar, las nociones de género, sexo y sexualidad remiten a la idea de constructo social en las elaboraciones de Judith Butler (2007) donde se destacan como lugar de performatividad, lo cual excede a la elección subjetiva toda vez que la constitución de sujeto se da en un contexto social determinado por lo que resulta delineado por los discursos.

La cultura marca el cuerpo a partir del atravesamiento de las relaciones de poder así como los efectos del significante como objeto de deseo y no sujeto de deseo, para las mujeres, prescripción que produce efecto de verdad, donde el sujeto hegemónico es el que se ubica en posición deseante. La noción de performatividad del género implica la narrativa a partir de las “prácticas reguladoras” que crean las categorías de sexo, los actos y los discursos no expresan sino constituyen. “La hipótesis aquí es que el “*ser*” del género es un *efecto...*” (Butler, 2007, pág.97).

Asimismo, en las teorizaciones de Butler, no solo el género es una construcción sino también lo es el sexo toda vez que este último también es producto del discurso. En ese punto cuestiona las conceptualizaciones feministas que plantean la construcción del género a partir de la biología como forma de hacer hincapié en la asimetría en la que se basa el patriarcado. Interpela la idea de universalidad de este constructo en función de que se

borran otros modos de opresión, como aquellas inherentes a la raza, etnia, clase social. No obstante ello, resalta la posición de subordinación femenina como forma de subjetivación.

En la conferencia dictada en nuestro país Butler (2015) retoma la idea de las prácticas reguladoras a partir del lenguaje y afirma que la constitución de la subjetividad -y de los cuerpos- no sólo está en la forma en que nos creamos sino en la manera en la que los otros nos ven, la manera en que nos nombran, tratan, perciben, modalidades a partir de las cuales construimos percepciones y prácticas sociales dentro de una paradoja social. Asimismo aborda el tema de los femicidios y su función de adoctrinamiento.

“Los homicidios no implican el asesinato de todas las mujeres, algunas mujeres que son asesinadas mueren, pero otras mujeres siguen viviendo, son conscientes de esos asesinatos y son conscientes de que ellas también podrían morir perfectamente, cuando la población de las mujeres no muere y permanece viva, la práctica de la dominación se instala de forma tal que se convierte en imperativo para las mujeres, que viven en estas condiciones, entonces en este sentido, hablar de las prácticas del asesinato de algunas mujeres permite que otras mujeres sepan que podrían ser asesinadas, bajo la condición en la que no pueden subordinarse, un ejemplo terrorífico, es la policía que se niega a arrestar. Los sistemas legales, que se niegan a procesar, o incluso la policía que infringe violencia sobre las mujeres que se atreven a hacer una denuncia cuando sufren violencia, a este asesinato lo llamamos violencia y es correcto llamarlo así. También tendríamos que llamar violencia a la institucionalización del terror, que se reproduce con estas prácticas, si a esto último, la institucionalización del terror lo llamamos, violencia también entonces, tenemos que pasar de un concepto de violencia física a otro que es institucional, si bien los dos están relacionados, unidos en una dialéctica fortalecedora del terror, aquí es donde hay tanto trabajo teórico por hacer, ¿cómo entendemos la especificidad del terror sexual?, ¿cómo se relaciona con la dominación? y con la exterminación ¿cómo son las modalidades psíquicas de ser

aterrorizados?, todas estas preguntas nos ayudan a comprender ¿cómo podría haber una intervención de escala global, para demandar una reconceptualización de esas formas de homicidios?, podemos entender las formas del poder social, que se sancionan en estas circunstancias, ahí vamos a poder contrarrestar las historias que culpa a las mujeres por sus propias muertes violentas, o que convierten a los hombres en personajes, patológicos, o que den una descripción simpática de su “ira descontrolada” (Butler, 2015).

Por su parte, el “imaginario patriarcal” es definido como “un conjunto de representaciones -más o menos conscientes- que funcionan a la vez como causa y como precipitado simbólico de determinadas prácticas sociales” (Amorós, 2008, pág.217).

Amorós describe los axiomas sobre los cuales se basa el patriarcado de los que resulta el “natural” establecimiento de jerarquía entre varones y mujeres en la cual estas aparecen como subordinadas; la relación entre los varones emerge como prestigio para sostener esa jerarquía; el funcionamiento de las mujeres como objeto transaccional de distintos modos entre los varones; la heterodesignación a “la mujer” y el establecimiento del poder político, facultad de acceso y control de las mujeres en función de la jerarquía existente.

Destaca el texto de Kate Millet, la autora de *Política Sexual* (1970), quien afirma que los sistemas de dominación -sistema patriarcal, racismo, colonialismo- requieren del apoyo de la fuerza para su mantenimiento así como un instrumento de intimidación. Es decir, que las violencias que ejercen algunos hombres resulta la mano de obra de la clase dominante, les recuerda a las mujeres el lugar de sometimiento que tienen asignado en la sociedad.

En ese sentido, la violación emerge como muestra del uso de esa fuerza para aquellas que deciden desafiar ‘el toque de queda’ (Amorós, 2008, pág.1) -que delimita espacios y tiempos para la circulación de las mujeres fuera de los cuales exponen sus cuerpos y sus vidas- y junto con el femicidio son prácticas de adoctrinamiento que afectan a

algunas mujeres e impactan sobre el colectivo femenino ya que implica la posibilidad de sufrir esas formas de agresión extrema.

Las mujeres resultan pasibles de violencia por el hecho de ser mujeres en función de la representación social y el lugar de subordinación. Es así que desarrollan estrategias defensivas, la “alerta femenina”, para prevenir el eventual ataque. La violencia sexual emerge como forma de control social, de disciplinamiento y reforzamiento del lugar de subordinación (Fridman, 2019).

El patriarcado se sostiene sobre el doblegamiento de las mujeres en un sistema en donde las diferencias se han constituido en desigualdad jerárquica y la violencia contra las mujeres resulta el modo de aceptación de su subordinación.

La institución del patriarcado es definida como el organizador de la trama afectiva de las organizaciones familiares así como la estructura productora de significaciones de los sujetos a nivel jerárquico en las relaciones de género, *“como la estructura inconsciente que conduce los afectos y distribuye valores entre los personajes del escenario social”* (Segato, 2010, pág.14) organizando el campo simbólico.

Rita Segato ubica dos ejes interconectados en relación a la violencia de género, el horizontal que remite a categorías entre pares o semejantes, donde se despliega la alianza o la competición o disputa. El vertical, a categorías de diferente valor jerárquico, como el género. La dinámica del primero obedece a una demanda igualitaria. *“En el eje vertical ... las relaciones son de exacción forzada o entrega de tributo, en su forma paradigmática, de género, el tributo es de naturaleza sexual”* (Segato, 2010, pág.250). El eje vertical resulta así el de la relación del agresor con su víctima.

La idea de “tributo” articula la estructura de género y el mandato de violación como propio de la construcción de la masculinidad junto con el concepto de “dueñidad” de la autora donde destaca el sentimiento de propiedad de los varones respecto de los cuerpos femeninos y/o feminizados.

De su investigación basada en el discurso de los violadores en prisión en Brasil surge una triple referencia al delito: “1) *como castigo o venganza contra una mujer genérica que salió de su lugar, esto es, de su posición subordinada y ostensiblemente tutelada en un sistema de estatus...* (en que) *el polo jerárquico se constituye y realiza justamente a expensas de la subordinación del otro*”. La violación se percibe como un acto disciplinador y vengador contra una mujer genéricamente abordada” (Segato, 2010, pág.31). En ese sentido, señala al violador -así como al varón que ejerce violencia- como el gran moralizador.

La segunda referencia está relacionada con la afrenta contra otro hombre genérico por lo cual se usurpa su patrimonio -el cuerpo de su mujer. En ese sentido podría pensarse las violaciones en las guerras, donde vencedores toman el cuerpo de las mujeres como uno de los territorios conquistados y en una clara afrenta hacia los perdedores.

La tercera, “*como una demostración de fuerza y virilidad ante una comunidad de pares, con el objetivo de garantizar o preservar un lugar entre ellos probándoles que uno tiene competencia sexual y fuerza física*” cuestión asociada a las violaciones en pandillas en general jóvenes y habitualmente crueles. En este punto la autora señala que aunque se trate de un delito solitario en la intención está la presencia mental del grupo de pares y entiende que no se trata de una cuestión relacionada a la satisfacción sexual sino de exhibición de capacidad viril. “*En este análisis, la violación aparece contenida en una trama de racionalidad que la hace inteligible en cuanto discurso para otros, o que encuentra su sentido en los personajes en el paisaje mental del violador, a quienes se dirige este tipo de acto violento*”.

La investigación de Rita Segato acerca de las violaciones brinda material que permite sostener la hipótesis de la violencia como cuestión de diferencia jerárquica, de estatus de dominación y subordinación -lo cual remite al eje vertical mencionado- así como del mensaje de pertenencia al grupo de pares -eje horizontal.

En continuidad con el pensamiento de las autoras citadas y en coincidencia con Ana María Fernández (2014), se puede afirmar que el espacio público, al menos en nuestro país, sigue ligado al sesgo sexista.

Las pirámides laborales dan cuenta de la desigualdad en la distribución de cargos jerárquicos entre mujeres y varones, constituyendo su base la mayoría de ellas y predominando la posición de los varones conforme avanza hacia la cúspide.

El informe del Observatorio de Género⁵ presentado en julio de 2020 da cuenta de los porcentajes de ocupación de cargos jerárquicos:

- Cargos de Ministrxs: 81% corresponden a varones, 19% a mujeres
- Cargos de Secretarixs: 63% varones, 37% mujeres
- Cargos de Subsecretarixs: 61% varones, 39% mujeres.

Asimismo, un informe de Grand Thornton⁶ sobre “Mujeres líderes 2021” verifica que se produce un aumento de ocupación de cargos ejecutivos femeninos, no obstante ello, el porcentaje es de un 31% a nivel mundial.

Que las mujeres lleguen con más dificultades y en menor número a los lugares de decisión también se verifica en los ámbitos académicos.

Es así que emerge una de las manifestaciones de los modos sutiles de mantener la desigualdad jerárquica de la que la bibliografía abordada da cuenta pese a los innegables avances de las mujeres.

La “perspectiva de género” es el enfoque conceptual con el que se lee el género para analizar distintos escenarios reales y teóricos.

Hacer un análisis situacional desde ese constructo implica tener en cuenta la asimetría histórica, la existencia de jerarquías entre los géneros con la perdurabilidad del dominio masculino y subordinación femenina y las consecuencias concomitantes en la constitución subjetiva de cada quien así como la construcción vincular que se teje con los

⁵ <https://www.argentina.gob.ar> Observatorio políticas de género

⁶ [mujeres-lideres-2021-una-ventana-de-oportunidad.pdf](#)

modelos identificatorios que brinda la cultura respecto de las feminidades, las masculinidades, así como la forma de estar en parejas y familias.

3.6 Dos relatos que ilustran las teorías.

Viñeta 1

Pareja heterosexual, profesionales, se divorcian con posterioridad a haber transcurrido una terapia vincular a la que concurrieron en función de las recurrentes discusiones. Apelan a la instancia judicial en función de no lograr acuerdos respecto a cuestiones inherentes a su descendencia.

Respecto de la relación durante la convivencia ella expresa que se sentía en un lugar subalterno en un vínculo que, pese al enunciado democrático de supuesto reconocimiento del lugar de cada uno en la vida cotidiana y profesional, su marido definía su propio desempeño laboral como prominente, delegando las tareas inherentes a la organización doméstica y cuidado de las/los hijas/hijos, al tiempo que reclamaba su dedicación, atención y disponibilidad. Sus proyectos de continuación de estudios tal como lo habían concertado a partir del matrimonio quedaron postergados y el lugar profesional desdibujado.

Él explica “mi trabajo demanda perfeccionamiento, si no sigo en carrera pierdo el lugar. No lo hacía solo por mí sino por el bien de la familia”. Expresa su malestar ante la emergencia de lo insoportable frente a una mujer que no se aviene al lugar sindicado desde el modelo de familia tradicional y la afrenta narcisista que le significa el cuestionamiento de su autoridad masculina: “ella tiene más tiempo para ocuparse de los chicos, la organización de la casa”, “me sentía cuestionado, ¿por qué no aceptar cómo son las cosas?”

Destacan que en las entrevistas de pareja a la cual concurren la lectura analítica apuntó a subrayar la “disputa por el poder” entre ambos.

El análisis de la conflictiva en clave de competencia por el poder ubica a los miembros de la pareja en plano de igualdad; desoye el posicionamiento del lado femenino por ser reconocida en un vínculo de reciprocidad y paridad y desmarcarse del lugar desventajoso en el contexto del desequilibrio imperante a partir de un escenario en el que la figura masculina emerge en un lugar de dominación y sobrevaloración en el que la ubica el marido consciente y/o inconscientemente.

La interpretación de la “competencia” soslaya la lectura crítica de los diferentes posicionamientos subjetivos e invisibiliza uno de los aspectos que los atraviesa que es, en parte, que no comparten el mismo modelo de “estar en pareja”, ya que para ella implica “paridad”, mientras que para él remite a la conformación con características tradicionales donde la mujer ofrece su abnegación -negación de sí misma- por su devoción amorosa e implica adoctrinamiento y obediencia, posición desventajosa de la que logra salir con el divorcio.

Por su parte, el esposo se siente cuestionado en su masculinidad en función de las marcas de superioridad en su subjetividad y la espera de la subordinación femenina conforme el ordenamiento social (Fernández, 1993, 2021).

Y si bien en ambos se pone de manifiesto el malestar que les atraviesa no resultan equiparables los lugares por cuanto se pone en evidencia la desigualdad jerárquica, “*Que ambos géneros sean ´prisioneros de los mandatos de género` no nos iguala en las desdichas...*” (Fernández, 2014, pág.17).

En ese sentido se destaca la importancia de que las y los profesionales psi puedan posicionarse desde una “escucha de género” (Fernández, 2014), es decir, que puedan por ejemplo estar advertidos respecto del tránsito de las mujeres por los espacios públicos así como ante el relato de situaciones en las que ambos integrantes de la pareja dan cuenta de

las marcas de la subjetividad femenina y masculina conforme los mandatos de género que les habita y les genera malestar individual y vincular.

Ana María Fernández advierte sobre el mantenimiento de la desmentida en el ejercicio de la soberanía del género masculino mientras no se analice la dimensión de poder y la participación activa de los varones en *los dispositivos de des-igualación-dominación de mujeres* (Fernández, 2014, pág.47).

La escucha de género permite advertir respecto del modo particular en que se juegan las relaciones de poder dentro del vínculo de la pareja, los modos de sometimiento, el valor de la palabra de cada integrante, las marcas de la superioridad en el ejercicio cotidiano de poder del varón que queda invisibilizado y tiene sus efectos subjetivos y con frecuencia, bajo la emergencia de la queja femenina como modo de resistencia o lo que se ha denominado contraviolencia, así como la sintomatología ligada a la subordinación que no resulta interrogada, como por ejemplo las depresiones (Fridman, 2019).

La ausencia de inclusión de esta particularidad en la escucha analítica obtura la posibilidad de analizar el lugar de subalternidad de las mujeres toda vez que se invisibilizaba que diferente era sinónimo de desigual (Fernández, 2017, pág.507). De igual modo, en ocasiones refuerza las identificaciones femeninas y masculinas desde una lógica asociada al conflicto vincular en la cual la asimetría inherente a los roles que aún perduran quedan invisibilizados. *“Cuando la escucha analítica no ha indagado su propia implicación, su propia diferencia, de hecho -en acto- está escuchando aunque no lo sepa desde una heteronorma universalizada y no registra las particularidades de aquello que se establece por fuera de la heteronormatividad”* (Fernández, 2021).

Es así que algunos análisis cuestionan la elección de las mujeres de delegar tareas de cuidado y crianza de la prole en función de continuar con su vida profesional u otros proyectos propios y no vinculados a la familia.

A esto se agrega la participación de equipos profesionales en el ámbito jurídico que replican el conflicto entre profesionales que intervienen desde la perspectiva de género y

rescatan las reivindicaciones feministas y quienes desde la teoría sistémica entienden que se trata de los avatares de las familias (Meler, 2017). De esta manera las intervenciones apuntan a una lectura circular de la problemática donde se invisibilizan las jerarquías.

Al respecto, corresponde señalar que las y los profesionales también se subjetivan en el seno de una cultura constituida por significantes del sistema patriarcal en el cual las *diferencias desiguales* también les implican su propia subjetividad.

Desde el Psicoanálisis vincular se tiene en cuenta el poder en las relaciones. Incluir la perspectiva de género implica dimensionar la asimetría jugada en esa escena desde una macroestructura que habita a las subjetividades sin conciencia de ello.

Si bien se pueden pensar en diferentes gradientes en cuanto a las marcas y operatorias, la pertenencia social adviene con el conjunto de los mandatos, entre ellos, los de género, con el encorsetamiento y delimitaciones, así como de modificaciones a partir de procesos de deconstrucción en cuanto a las condiciones de pertenencia a un determinado contexto sociocultural e histórico. Analizar las relaciones de poder entre varones y mujeres sin tener en cuenta la asimetría implica su invisibilización así como sus consecuencias subjetivas, vinculares y sociales.

La pareja emerge no sólo como resultado de la constitución en función del amor y el erotismo sino también del poder. A su vez, el desarrollo de mujeres y varones en una sociedad está relacionado con los valores e ideales que le otorga la sociedad. El logro económico prevalece como preferencia entre los varones mientras que en las mujeres persisten las obligaciones respecto del cuidado de hijas e hijos y la familia. Los ideales propuestos para uno y otro difieren, el sí mismo femenino resulta definido como un ser “en relación a”, “ser para”. El masculino está asimilado al éxito profesional/laboral; el reconocimiento social se despliega en el espacio público (Meler, 2013).

La cultura, la sociedad, ha creado la idea de poder de las mujeres dentro de su hogar como un modo más de adoctrinamiento y preservación de su posible salida al espacio público, quedando privadas del reconocimiento y de valoración social (Amorós, 2008).

En la constitución de la pareja el “entre” se encuentra atravesado por estas particulares construcciones socioculturales signadas por diferencia en la valoración en función del género, es decir, impregnado también por significaciones de un modelo en el que la palabra del varón emerge desde un lugar de mayor consideración y la de la mujer desde la desvaloración en relación al masculino, cuestiones que la observación con perspectiva de género nos brinda en lo cotidiano y en los ámbitos laborales que es factible confirmar en los medios cuando una mujer debe redoblar su esfuerzo para hacerse escuchar ante un intercambio de ideas en donde prevalece la voz masculina. Esta inequidad conlleva el potencial de configurarse en campo de cultivo de violencias ante la necesidad de imposición y sublevación de la subordinada.

Es de considerar entonces las características del producto de la conjunción “entre” en el establecimiento de una vincularidad establecida por miembros de una pareja que están signados en un orden que la paridad no constituye *per se* uno de los componentes de la base de lo construido así como los esfuerzos compensatorios de la parte subordinada para establecer un estatus de equidad.

El “entre” del vínculo de la pareja emerge como producción en un contexto donde los significantes del sistema patriarcal subyacen y forman parte de su constitución.

Viñeta 2

Una mujer recibe una golpiza por parte de su pareja en el marco de su negativa a practicarse un aborto, escena en la que él expresa que no desea quedar “atado” a la relación con un nuevo hijo a la que agrega palabras de desvalorización del rol femenino, tanto en relación a su función de madre como de mujer.

El relato de la escena da cuenta que se despliega en distintos escenarios en los que ella podría haber requerido auxilio, en particular en ausencia de él, no obstante refiere que deseaba su reflexión respecto de la decisión. Emerge un significativo monto de angustia por

las palabras de su pareja quien destina sus acciones –violencia- a cortar todo lazo entre ellos y lograr provocar el aborto al que la mujer se niega y que finalmente se desencadena como resultado de los golpes.

Proveniente de una historia infantil de maltrato y abandono, la melancolía referida con posterioridad al alejamiento de él no aparece ligada a la pérdida del embarazo ni a la violencia padecida sino a la actualización de un vacío asociado a la propia existencia “me di cuenta que otra vez me había quedado sin familia”.

Las palabras de desvalorización del rol femenino y de subordinación proferidas por el varón, el uso de la primacía de la fuerza física así como la decisión unilateral de la resolución de una situación indeseada –se “desembaraza” para no quedar “atado” a un vínculo ni hacerse cargo del hijo por venir- en la que queda ausente la voluntad de aquella que no contó con herramientas de oposición y defensa ni pudo expresar su palabra brindan elementos compatibles con los estereotipos de género.

No obstante, la lectura en clave de “violencia de género” no parece ser suficiente al momento de una intervención profesional que tenga como objetivo la producción de un cambio en la posición subjetiva de la mujer que resultara víctima de la golpiza, máxime si se considera que su implicancia en la situación la reenvía a una historia en la que el abandono, el sentimiento de desamparo y vacío existencial parecieran tener mayor peso que la posibilidad de la pérdida de la vida.

En el mismo sentido, tampoco respecto de una intervención posible en relación al varón, quien pone de manifiesto el despliegue de una construcción de la masculinidad en términos del estereotipo violento.

Emerge la transmisión transgeneracional de la violencia como aquella repetición de violencias padecidas en su familia de origen. A su vez, la pareja aparece como portadora de historias de familiar y de género, en las que repite historias sin metabolizar, por la conservación de la carga traumática. No se repiten “modelos” sino que las conductas devienen de fijaciones traumáticas no elaboradas (Aguiar, 1998).

Se destaca la importancia de articular los conceptos de vincularidad y violencia de género a los fines de crear las condiciones de análisis y diseños de intervenciones en las que no se invisibilicen aquellos significantes que dan cuenta de sus particularidades así como de las producciones vinculares.

4. INTERVENCIONES ANALÍTICAS EN EL CONTEXTO JURÍDICO

Plantear la intervención psicoanalítica en el contexto jurídico implica hablar del quehacer profesional en un escenario que le es ajeno y que resulta necesario definir en función de sus particularidades y con un discurso que le es propio, el *discurso jurídico*.

De igual modo, toda vez que se trata de un abordaje interdisciplinario también

corresponde una consideración respecto a esa cuestión.

4.1. Acerca del discurso jurídico

El Derecho tiene una función constitutiva en la sociedad en tanto establece una ley, instaaura normas, prohibiciones y, en el mismo sentido, resulta también instituyente de la subjetividad, constituye al sujeto instituyéndolo. Instituir significa fundar, dar principio (Kozicki, 1994). El Derecho instituye la vida en cuanto ordena, organiza las relaciones entre las personas, es un sistema normativo.

Michel Foucault (1978) establece una relación directa entre Derecho y Poder, asimilando al discurso jurídico como el discurso mismo del poder en tanto estructurador de la institución social. El recorrido de su obra localiza la cuestión del poder en el centro de sus teorizaciones y análisis.

Si bien a través de la historia los modos de subjetivación, o de transformación de las subjetividades, han sido diferentes, todos ellos han marcado un ordenamiento social y de los cuerpos de los sujetos a través de leyes y normas culturales. Son los entramados culturales de cada época los que demarcan los distintos posicionamientos de los sujetos ante la ley.

La ley prescribe y regula lo prohibido y lo permitido. Es general e igualitaria, por lo tanto, se opone a la singular y propia de cada sujeto en particular. Se internaliza -se subjetiva- e interviene como un medio de respeto al otro como ser diferente, establece un reconocimiento del otro y de su alteridad.

Asimismo, tanto las prácticas sociales como las instituciones resultan generadoras de subjetividad bajo diferentes modalidades, según el momento histórico que se analice.

Foucault sostiene que las prácticas jurídicas dieron nacimiento a los modelos de

verdad a partir de la indagación creada por el sistema penal, modelos de verdad que todavía están vigentes en nuestra sociedad, es decir, considera que son el sistema de producción de verdad por excelencia. Si bien podemos considerar que existen diferentes modos de producción de verdad, es dable rescatar el lugar significativo que el filósofo otorga a las prácticas jurídicas. Ahí se enlaza la relación entre poder y verdad, verdad que se construye desde el lugar del poder, en un contexto de relaciones de fuerza y lugar estratégico donde el hablante esté situado y, en ese sentido, se puede pensar el valor de las actuaciones judiciales y, en particular, de los decisorios y sentencias.

Las resoluciones judiciales construyen realidad a partir de que determinan la forma en que sucedieron los hechos. La sentencia es la manera en que el discurso jurídico establece una verdad y su modalidad enunciativa genera efecto de verdad⁷.

En ese sentido Kozicki (1994) subraya que el poder no puede ser tematizado y remite a la pregunta por el *lugar*. Es un concepto lógico, productor de sentido, de verdad y conocimiento, no es un atributo sino que se ejerce en acto. No se ve ni es tangible pero produce efectos, tal es la función de institución a partir de la cual posibilita el acceso a la subjetividad. Desde el *lugar* del poder se nombra, se designa, se sentencia, se destituye, se restituye, se desconoce y también se reconoce. La palabra expresada desde el lugar de la magistratura, tiene efectos sobre la vida y destino de quienes participan de un proceso judicial, a partir de allí una sanción podrá hacer marca -para algunas personas- y también ser reparatoria -para otras.

El análisis foucaultiano ubica la indagación como forma jurídica a partir de la cual se generan las formas de verdad y de manera paralela otras modalidades que denomina *examen* y que dieron origen a las ciencias sociales, entre ellas la Psicología y el Psicoanálisis.

En este punto corresponde analizar la relación entre la disciplina que nos convoca en

⁷ conceptualización que se desarrolla en el apartado sobre “Trabajo interdisciplinario”.

el contexto jurídico emparentado con la búsqueda de la verdad y en relación con el poder.

Desde ese lugar cabe destacar el desequilibrio de poder que existe entre quien interpela y quien resulta interpelada/o, lugares de poder relacionados con la jerarquía del saber, los saberes disciplinares, los lugares y características institucionales, todo lo cual atraviesa la intervención, la “microfísica” del poder. Asimismo, es de considerar el lugar de pertenencia social de quien enuncia y designa, toda vez que desde allí es de donde son leídas las situaciones sin que esto -en ocasiones- sea advertido por parte de quienes nominan; distancia entre el pensamiento propio y el ajeno, donde los propios paradigmas se anteponen generando violencia en la intervención.

Si bien es cierto que con el avance de intercambios disciplinares el discurso jurídico se ha visto transformado existe una modalidad donde prima “la concepción positivista que supone al sujeto racional, consciente y aislado” (Abelleira y Delucca, 2004, pág.21).

El discurso jurídico apunta a la búsqueda de causas, certezas, totalidades; se maneja con lo general, lo absoluto, requiere soluciones y respuestas. No obstante lo anterior y continuar vigente el modelo dogmático en 1982 surge un intento de ruptura con la “Teoría crítica del Derecho” (Entelman, R.) quien plantea la interdisciplinariedad como “*la interacción de regiones teóricas y no como la incorporación de conceptos producidos por otra ciencia... de la región demarcada por el discurso jurídico*” (Abelleira y Delucca, 2004, pág.21).

En principio entonces aparece el *dispositivo* jurídico con características de rigidez que no obstante en la actualidad puede pensarse con posibilidades de transformación sociohistórica tanto hacia la sociedad como dentro de la propia institución judicial con la incorporación de otras disciplinas que implican la posibilidad de interrogarse y también transdisciplinarse.

Asimismo, corresponde subrayar el valor de las instituciones en la producción de subjetividad, más allá de “*la articulación social e histórica de los procesos de las identificaciones tempranas que clásicamente se han estudiado, con las prácticas de sí que el paso por las sucesivas instituciones constituye. El conjunto de las instituciones -no sólo la*

familia- producen subjetividad” (Fernández, 2014, pág.25). En un mismo sentido se puede abonar el lugar de apuntalamiento psíquico de las instituciones así como la conceptualización del derecho como regulador de las relaciones de violencia en función de las pulsiones, los deseos y los intereses de los grupos sociales (Käes, 2002).

En este cuadro de situación surgen propuestas de intervención como el modelo de “*clínica forense*” de Hilda Abelleira y Norma Delucca (2004) en relación al trabajo “al lado de los que sufren” en un actividad en el campo forense o de “*intervención analítica en el contexto jurídico-asistencial*”, conforme la definición de Irene Greiser (2012), puntos que se abordarán en el apartado dedicado a la intervención.

En función de esas y otras articulaciones la construcción del *dispositivo analítico-jurídico* podrá configurar las condiciones que posibilitan diferentes modos de abordaje, escuchas, miradas y de construcción de subjetividades teniendo en cuenta que “*la elección de un determinado dispositivo ya es una manera de intervenir*” (Mauer, Moscona, Resnizky, 2018, pág.161).

El concepto de “dispositivo”, introducido por Foucault y retomado por Deleuze y Agambem hace alusión al sistema o red de conexiones o relaciones imprevisibles entre los elementos que la componen a partir de la cual se producen nuevos sentidos y significaciones, como la construcción a partir de una estrategia de abordaje en la que se encuentran presentes las vicisitudes transferenciales e improntas socioculturales (Mauer, et al, 2018).

4.2. Acerca de las intervenciones

La práctica psicoanalítica es el develamiento de una verdad, la del sujeto, la del

vínculo, la de la familia. Quienes asisten a la justicia, ya sea porque les convocan o porque son convocantes -quienes inician una demanda-, si bien se presentan desde un lugar diferente al del ámbito clínico, podrán expresar en el espacio judicial, a la capacidad de escucha psicoanalítica, más de lo que saben que dicen desde su decir inconsciente.

El Psicoanálisis remite a la escucha del lugar de enunciación, del devenir discursivo. “Los Psicólogos escuchamos la otra causa, la otra escena, trabajando en el sentido de que el acto se haga palabra y se abra a otro espacio distinto del judicial” (Alvarez)

Desde la Justicia, la práctica analítica se convierte en un momento privilegiado de intervención desde un lugar signado desde el poder y representación de la ley que implica la institución judicial, referida como “la Justicia” con la impronta del significante social que representa y en un espacio en el que incluye la palabra y autoridad del juez para brindarle a los sujetos tal vez la única oportunidad que puedan tener de ser escuchadas/os de otro modo en todo el proceso judicial e incluso en su vida.

Se trata de leer la *otra causa* y decodificarla, teniendo en cuenta que, además, la demanda judicial requiere de la propia decodificación.

A partir del trabajo interdisciplinario se producen nuevos conocimientos. Así, los dictámenes, resoluciones y sentencias pueden ser pensados en términos de estrategias.

De esta manera se constituyen en un acto significativo, es decir, un acto propiciatorio que lleve a un cambio en la posición subjetiva, que el sujeto salga de allí diferente (Bignone, 1998).

Se puede pensar en una intervención con valor de acto analítico, aquella que produce un cambio en la posición subjetiva.

Si a partir de la escucha psicoanalítica el fallo del Juez apunta a la subjetividad del judiciable podrá operar de “palabra plena” (Lacan, 1990) producir un corte, modificar al sujeto, instaurar una diferencia, comprometerlo y tal vez propiciar así que salga de allí con un posicionamiento distinto.

Para que una significación produzca el advenimiento del sujeto “Es esencial que el sujeto vea, más allá de esta significación, a qué significante –sin sentido, irreductible, traumático- está sujeto como sujeto” (Lacan, 1990).

La intervención analítica, independientemente del ámbito en el que se despliegue, se trata de la escucha de un sujeto en particular. En ese sentido, la demanda jurídica de evaluación, de intervención, de diagnóstico puede ser transformada en el espacio para la escucha del sujeto, escenario en el que el síntoma, al igual que en el espacio clínico, es la herramienta de trabajo. En ese punto existe una distinción entre la intervención psicológica - como “pretendida ciencia del comportamiento”- más afín a ubicarse en el lugar del saber y corregir el síntoma y la intervención analítica (Greiser, 2012).

La intervención analítica apunta a abrir una pregunta en relación al posicionamiento subjetivo. En la misma orientación, el trabajo diagnóstico no sólo tiende a responder a la demanda institucional a partir de la confección de un informe técnico, sino que es operativo. Es decir, a partir de la escucha activa y los señalamientos, interpretaciones, observaciones, esclarecimientos intenta desarticular algo del conflicto que dio origen a la intervención judicial, propiciar la reflexión y el pensamiento, y prevenir así la repetición de situaciones, además de intentar abrir un camino para el advenimiento de lo nuevo.

Irene Greiser propone situarse en el reverso de la demanda, que no es lo contrario, sino situar aquello que el discurso amo oculta, servirse de la demanda para escuchar al sujeto. Asimismo, considera los informes como una forma de hacer pasar la escucha del sujeto a otros discursos teniendo en cuenta las características del contexto de intervención. Al respecto señala “No hay amo que represente mejor la ley que el discurso jurídico” (Greiser, 2012, pág.26).

A partir de la demanda jurídica la intervención psicoanalítica puede situarse en el lugar desde el que se decodifique la demanda -leer aquello que quedó excluido y silenciado, interpretar el contexto, la situación, el lugar desde el cual parte la solicitud de intervención-. Respecto de ello resultan preguntas claves: ¿Por qué? ¿Para qué? ¿Quién?

La operatividad del trabajo no sólo está en relación con los judiciales sino también con los miembros del sistema judicial.

En este punto cabe destacar el modelo de “*clínica forense*” (Abelleira y Delucca, 2004) en el que a partir de un abordaje del *psicoanálisis vincular* las autoras encuentran modos de pensar el sujeto y sus circunstancias, plantear hipótesis y aproximaciones posibles y ciertas verdades del sujeto y la familia, abriendo la posibilidad de un diálogo e intercambio en zonas posibles de intersección.

No obstante la propuesta de apertura, advierten sobre otras dificultades emergentes en ese escenario como pueden ser las resistencias a partir de la puesta en juego de un marco teórico con características disímiles y que moviliza las conceptualizaciones propias del espacio judicial así como de las y los profesionales del derecho. En otro sentido, resaltan además la necesidad de mantener una “*alerta teórica*” entre profesionales de la propia disciplina a los fines de leer y escuchar las situaciones particulares y evitar los forzamientos al modo de un dogmatismo teórico.

En la intervención se trata, asimismo, de propiciar la asociación y la reflexión. Escuchar en el relato de el/la o los justiciables algún significativo que remite a su historia personal así como a las circunstancias actuales. Abrir alguna pregunta en relación a los dichos, a los actos, intentando que entren en cadena asociativa con otros significantes de su vida, generando así, alguna significación respecto de los hechos.

“Interpretaciones, señalamientos, intervenciones en acto tendientes a sostener el espacio de trabajo, a poner límite a la impulsividad, al descontrol, a la violencia son algunos de los modos posibles de intervención” (Mauer, *et al*, 2018, pág.161) todas estas modalidades posibles en el espacio jurídico-analítico habitado donde se encuentran presentes la transferencia, la contratransferencia y en el marco del dispositivo construido, en el cual las subjetividades y los elementos emergentes podrán producir nuevas significaciones.

Historizar y relacionar el conflicto actual con el pasado del grupo familiar, o del sujeto en particular, tratando de lograr el surgimiento de un nuevo sentido; leer la escena desde el entramado vincular a partir de un pensamiento rizomático que se desmarque de la causalidad y linealidad.

Pensar el vínculo “desde el medio” implica que quienes lo integran son parte de la escena, incluyendo a quienes intervienen (Kleiman, 2012).

Escucho el relato de una mujer que padece situaciones de violencia de las que pareciera no advertir el tenor ni grado de humillación que transmiten sus palabras mientras redacto el informe de evaluación -lo cual se construye en el mismo momento de la entrevista- la que es llevada a cabo por otra profesional. Insiste en no poder separarse de su marido por cuestiones económicas pese a que es una profesional con ingresos que superan ampliamente a los de él. Meses después se presenta en la Oficina a los fines de agradecer la intervención y compartir la alegría de su separación. Dice no poder olvidar mi mirada cuando ante una de las escenas referidas levanté la vista y expresé “eso es muy grave”.

Interrogar el lugar del justiciable -actor/actora o demandado/a- respecto de la demanda judicial es apuntar a la posición subjetiva, es decir, a la manera en que cada sujeto humano se constituye como tal y se ubica en relación a los otros, propiciando que el sujeto del expediente piense su implicancia en el litigio.

A partir de poder implicarse el sujeto podrá hacerse responsable de su posición subjetiva, en función de su historia y sus actuales construcciones vinculares, de su propio “ser en el mundo” y “devenir con otras/os” (Berenstein, 2004) para poder hacer con aquello que emerge al modo de actuación, para poder hacer con el síntoma y, también, poder apropiarse de sus actos.

La ética psicoanalítica en relación al sujeto emerge desde la demanda, el atravesamiento por la posición subjetiva y “el devenir otro con otro (s)”.

No puede soslayarse el planteo acerca de la ética de las/los profesionales del psicoanálisis en el ámbito distinto de la Justicia. Es responsabilidad ética de las y los profesionales que hacen su inserción en ese ámbito conocer el contexto institucional, sus características, fines y objetivos. La demanda (judicial) que habilita la intervención en el ámbito jurídico es aquella proveniente de la instancia representativa de la Ley respecto de un sujeto en un proceso determinado. Se trata de un pedido de información que no puede ser respondido en forma lineal -donde a cada pregunta le corresponderá obligatoriamente una respuesta que la complete, la satisfaga, o en su contrario -modalidad controversial propia del Derecho- sino en una articulación del saber psicoanalítico en intersección con el discurso jurídico. Es decir, se hace necesaria la lectura y decodificación de la demanda jurídica en consonancia con el requerimiento -qué, por qué, para quién- así como la demanda del sujeto que asiste a la Justicia.

En el mismo sentido, la relación entre la escucha analítica y el develamiento de cierta verdad contempla, en el proceso judicial, distintas cuestiones.

Para el judiciable podrá constituirse en un espacio donde abrir preguntas más que respuestas, promover el pensamiento, propiciar la interrogación acerca del propio deseo y del deseo del otro, así como la forma de tramitar la ausencia, la imposición de la presencia, la ajenidad, la aceptación de la otredad propia y la del otro, interrogarse acerca del malestar vincular, las dificultades de aceptación de las diferencias, los intentos de imposición desde el propio narcisismo, los requerimientos de presencia continua como intolerancia a la pérdida y hacerle lugar al otro, a los modos en que puede darse lugar a lo nuevo en cada vínculo (Berenstein, 2004). Apunta a la promoción de una manera diferente de subjetivación del causante en ese espacio construido en el “entre” de la intervención, a rescatar lo singular de la subjetividad y lo particular de la situación.

Mantengo una entrevista vincular entre una mujer y su hijo pequeño en el contexto de la decisión judicial por la que fuera separada del niño a partir de escritos -denuncia e informe psicológico- que cuestionan su “capacidad de maternaje”. En el marco de la actividad gráfica del dibujo conjunto⁸, la madre se paraliza ante las verbalizaciones del niño que la remiten a los espacios en los que ella permanece fuera de escena resultando una producción empobrecida donde impera el vacío y la desconexión, ella queda desdibujada; la producción remite a lo sentenciado en el informe referido y dictamen judicial. La perplejidad se apodera de la situación incluyendo a quien está en el rol de evaluadora. La propuesta de “dar vuelta la lámina” -con el fin de brindar otra posibilidad de dibujar frente a nueva hoja en blanco- modifica el escenario y propicia el surgimiento de un despliegue familiar novedoso y silenciado hasta el momento. Se grafican y verbalizan situaciones pretéritas y lo por venir encuentra espacio en el intercambio entre ambos.

Se puede pensar en la dimensión subjetiva y vincular producida en el “entre” de la intervención así como el advenimiento de una “verdad” como efecto de su producción. Dimensión subjetiva respecto de una mujer y madre que puede posicionarse en relación a su hijo; respecto del niño, que expresa en gráfico y palabras su vivencia en relación a escenas de la vida familiar y su madre; a una analista que en intervención activa y conjunta propicia la construcción de los lugares, incluso el propio, en el acto significativo verbalizado a partir de una metáfora (“*dar vuelta la página*”, como posibilidad de inauguración de algo nuevo) que

⁸ El “Dibujo Conjunto con Relato” es una de las técnicas empleadas a los fines de indagación de la dinámica vincular por la cual se ofrece a las personas participantes una lámina en blanco y marcadores de colores a los fines del trazado de un gráfico conjunto con un relato compartido, del texto de Abelleira y Delucca “*Clínica forense en familias. Historización de una práctica*”.

invita a abrir un espacio en la encerrona de la disputa parental así como del expediente judicial.

Emerge la intervención como “un hacer acto generador de nuevas condiciones de producción de discurso” (Abelleira y Delucca, 2004, pág.52).

Para el Tribunal la verdad en relación al informe pericial será aquella que se construya a partir de la articulación entre el discurso jurídico y el psicoanalítico en donde el escrito logre trasladar la palabra escuchada y la escena leída como modo de responder en un más allá de la demanda jurídica.

De igual modo, se puede pensar “la práctica analítica en el dispositivo jurídico-asistencial” (Greiser, 2012) como el contexto propiciatorio para la generación y el despliegue de subjetividades, por el lugar de reconocimiento del valor de la palabra.

Si las prácticas jurídicas generan nuevas formas de subjetividad, se puede pensar que en cada acto -en este caso analítico- en el espacio jurídico se juega esa posibilidad, tanto por la escucha diferenciada como por el dispositivo que se habita.

Asimismo, analizar y reflexionar sobre las prácticas en un contexto institucional, donde existen códigos y protocolos que marcan las maneras de hacer, permite que sus integrantes puedan subjetivarse en torno a la tarea y subjetivar la intervención en la singularidad del caso.

En el contexto de la toma de denuncias por situaciones de violencia de género en el ámbito doméstico en ocasiones surge el relato de situaciones traumáticas pretéritas (“*y ahora que terminamos les voy a contar algo que hasta ahora no pude decirle a mi psicóloga, acerca del abuso que viví en mi infancia...*”). Verbalizaciones que no apuntan a un reclamo de justicia frente a las injusticias padecidas, sino que pareciera un pedido de alojamiento de ese padecer, un acto reparatorio en sí por el hecho de ser escuchado en el tránsito por la justicia.

Asimismo, se puede pensar en el acto reparatorio para aquellas personas víctimas de situaciones de violencia que requieren declarar frente a los imputados a fin de que escuchen

que ya *no se callan*, de poder mostrarles que ya *no tienen miedo ni vergüenza*, pese a que la ley establece la prohibición de audiencias conjuntas en casos de violencia de género⁹.

La escucha también puede alojar a quien no se identifica con el lugar de la víctima, que reclama no ser incluida dentro de las caracterizaciones en violencia doméstica (*“no soy un caso de libro, no quiero que escriban que estoy entrapada en el vínculo, que soy una víctima sin herramientas emocionales para separarme, soy una persona con equivocaciones, esto no me beneficia”*) y reflexionar sobre la escritura de la singularidad de esa mujer para que sí pueda referenciarse en la lectura del informe.

De igual modo, se puede leer algunas denuncias de varones que en su relato dan cuenta de las dificultades para sostener la separación y evitar la reiteración de agresiones. En ese punto la medida de protección requerida a la justicia es *“que se dicte una medida de prohibición de acercamiento”*. Expresión en modo impersonal que no señala de manera directa a la persona denunciada respecto de sí (como sería *“que no se pueda acercarse a mí”* *“que se dicte una medida de prohibición de acercamiento de ella hacia mí”*) sino que en su verbalización se puede leer la apelación de una medida que lo incluya en dicha prohibición.

Escuchar la palabra de las personas asistidas es una forma de rescatar su subjetividad. Forzar las interpretaciones y lectura de las situaciones para que se ajusten a los marcos teóricos y conceptuales desde los cuales operamos es una forma de arrasamiento de esa subjetividad que se suma a las violencias que las atraviesan. Es requisito tener presente que la escucha también está atravesada por la ideología, teoría a la que adherimos, supuesto epistemológico, por el propio lugar de pertenencia social, institucional, familiar, personal, cultural, historia.

Emerge de esta manera la diversidad y multiplicidad de modos de intervención a partir de la lectura de la particularidad del caso o situación, cuestión que resulta contraria a la generalidad impuesta por la Ley. La intervención analítica en el dispositivo jurídico puede

⁹ Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales, art.28.

abrir una brecha para hacer alguna diferencia en la serie de *todos por igual* además de “contribuir allí donde aparece un agujero en el saber jurídico” (Greiser, 2017, pág.101).

En la misma línea, implica considerar la complejidad de los conflictos, problemáticas y situaciones abordadas teniendo en cuenta la incompletud de los saberes, la incertidumbre y contradicciones de la intervención así como la posibilidad de interacciones dinámicas y transformaciones considerando la subjetividad como el emergente de una trama relacional en un determinado contexto sociocultural (Morín, 1990).

4.3. El trabajo transdisciplinario

Para que el discurso psicoanalítico pueda establecer diálogo con el jurídico es necesario que no sólo reconozca las características del marco en el que propone su práctica sino también que se logre una articulación teniendo en cuenta las leyes de su estructura.

La mera existencia de dos discursos distintos no genera interdisciplina, hace falta que ambos establezcan una relación, un punto de intersección a partir del lugar privilegiado de habitar un mismo espacio, sin dejar el lugar de pertenencia a otro y el modo de pensar la intervención y la demanda.

Resultaría más propicio pensar en términos de *transdisciplina* como una forma de transversalidad en oposición a la verticalidad de la hegemonía en un entrecruzamiento y atravesamiento de discursos, un “entre”.

Implica la creación de un espacio que admita el advenimiento de lo nuevo, producto del diálogo entre los diferentes discursos, con posibilidad de transformación y de pensarse.

Que esa producción tenga lugar va a depender de la manera en que ambos discursos se ubiquen en relación al otro, donde se descarte la existencia de una verdad única o la primacía sobre el otro. No obstante ello, el discurso psicoanalítico, que, en el ámbito de la Justicia es el convocado, debe articularse con cierto ajuste al marco jurídico. Su modalidad

discursiva, su estilo, requiere incorporarse al género en el cual debe advenir.

En “*El problema de los géneros discursivos*” (1979) Bajtin plantea que en cada esfera de la praxis existe un género discursivo -forma típica de enunciado- que le es propio correspondiendo al discurso jurídico el género retórico, con un estilo estandarizado.

La retórica, como “arte del bien decir” ejerce su eficacia cuando conmueve y persuade al interlocutor, la pregunta retórica, que no espera respuesta, sólo hace una escansión para proseguir con su pensamiento e incluso confirmar su hipótesis, de ahí que adquiera valor abrir preguntas (Koziki,1994)

Así, atender a lo formal del estilo es también cuidar las formas, esto es, que no sólo se contempla lo que se dice sino cómo se dice. No basta con circunscribirse a los enunciados sino a los modos enunciativos.

Otra cuestión a considerar es la función comunicativa del lenguaje que excede a la expresión de pensamiento por cuanto resulta ser un mensaje que será decodificado en el contexto de la comprensión con carácter de respuesta (Bajtín, 1979), de ahí que los informes deban ser pensados en términos de posible impugnación, lo cual implica la probabilidad de quedar fuera del escenario, invalidada su palabra.

En este punto se puede ubicar la coincidencia con el pensamiento foucaultiano respecto de la consideración del discurso como “*un juego estratégico y polémico, donde se ponen en lucha preguntas y respuestas, acción y reacción, dominación y retracción, lejos de la idea de discurso como conjunto de hechos lingüísticos con reglas sintácticas*” (Foucault, 1978, pág.15).

Los informes requieren de una escritura estratégica, producto del análisis de lo que se pretende transmitir así como anticipando las posibles respuestas y efectos, tanto en el destinatario del escrito -la magistratura- como respecto de quienes se escribe.

Al momento de la escritura se tiene en cuenta que el lenguaje es generativo y no descriptivo, las palabras no describen una situación sino que la construyen, función performativa del lenguaje.

En ocasiones, ante el acceso de las personas a la lectura de los informes, se produce un efecto por el cual se abre un espacio para la reflexión y entendimiento de la propia situación.

En un trabajo anterior (1995) analicé una situación en la cual la propia demandante pudo reflexionar respecto del sentido del reclamo iniciado -teniendo en cuenta que en el escenario legal ponía de manifiesto actuaciones contrarias a las demandadas- a partir de la intervención y lectura de los informes. Al poco tiempo de finalizada la intervención analítica en el espacio judicial, presenta un escrito donde expresa que renuncia al reclamo efectuado en su demanda. Manifiesta que había sido ayudada a pensar por el equipo técnico y lectura de los informes. La letrada refiere que se la observaba “contenta y hasta aliviada”.

El “alivio” producto de poder diferenciar la demanda judicial de la subjetiva, aquella que permite la emergencia del deseo, lo silenciado, lo excluido, todo lo que quedara sepultado bajo los escritos que llevan adelante las *acciones* judiciales.

El Psicoanálisis reduce el goce del síntoma, “domeña la pulsión” en términos freudianos. El Derecho regula los excesos sobre el otro. La regulación de los excesos emerge como un punto de entrecruzamiento entre ambas disciplinas.

Profesionales psi y funcionarias/os atravesados por la ley, donde la abstinencia está en función de evitar que el otro se convierta en objeto de goce de la intervención o agente del narcisismo de quien ocupa el lugar de operador. Pensar las intervenciones, evitar hacer sin pensar, revisar las intervenciones para que no resulten *actuaciones*.

Los enunciados dan cuenta de la posición del hablante/profesional -o de quien escribe- resultando *la intención* el momento subjetivo del enunciado, su voluntad discursiva, la que se establece a partir de la elección del género discursivo (Bajtín, 1979).

La eficacia de un texto es la capacidad de persuadir al lector, lo cual se relaciona directamente con su adecuación para establecer diálogo con la situación dada conforme las condiciones enunciativas. La persuasión, por su parte, es la capacidad de producir efecto de verdad. Un estilo discursivo objetivo, donde la expresividad del hablante es mínima,

impersonal, fundamentado, tendrá efecto de verdad.

Si bien “*un enunciado absolutamente neutral es imposible*” (Bajtín, 1979, pág.274) toda vez que existe un momento *expresivo* es decir, una actitud subjetiva y evaluadora del hablante, el peso profesional y disciplinar que contenga -donde se descarten las referencias valorativas- construyen un mensaje con características en las cuales prevalece la objetividad e imparcialidad. Los enunciados expuestos de manera objetiva dan la palabra a la disciplina, remiten a un escenario mayor desde el cual las y los profesionales se expresan en una operación en la que se trata de reducir la exposición de la persona del hablante.

Las diversas modalidades de la enunciación en lugar de remitir a la síntesis o a la función unificadora de *un* sujeto dan lugar a la dispersión (Foucault, 1985). En ese sentido se puede pensar que los discursos puramente psicoanalíticos con un estilo discursivo propio del ámbito de la clínica encuentran dificultades para establecer diálogo con la/el interlocutor/a jurídico/a toda vez que el lugar de enunciación es diferente de aquel en donde se propone intervenir, y consecuentemente, se produce un quiebre en la modalidad discursiva allí donde impera la homogeneidad discursiva.

Retomando la inseparable relación entre verdad y poder, toda vez que el poder es un lugar, la palabra de la magistratura -jueza, juez, que ocupan ese lugar- es a la que se le asigna autoridad y produce efecto de verdad.

No obstante ser la sentencia un momento privilegiado de producción de verdad no resulta ser el único, toda vez que en el proceso judicial tiene poder aquel que puede producir verdad -por ejemplo, mediante la presentación de evaluaciones fundadas-, de igual modo, produce verdad quien se encuentre posicionada/o en relación al poder -aquellas/os profesionales con reconocimiento.

En el mismo sentido, la eficacia de un escrito fundado y articulado con las modalidades enunciativas del contexto en el que interviene, así como la coherencia interna del texto que orienten al interlocutor jurídico en un razonamiento compartido se encuentra en situación de producción de verdad. Dicho de otro modo, si quien lee el informe técnico es persuadido de

que aquello que está expuesto y desarrollado mantiene razonabilidad, coherencia interna, fundamentación y al momento de las consideraciones llega a la misma valoración de quien escribe el texto, ese escrito produce efecto de verdad.

En el trabajo interdisciplinario la escucha, mirada y lectura psicoanalítica podrá ocupar un lugar de consideración -poder- dado por la eficacia de su producción, la relación con su saber así como por la relación establecida con el discurso jurídico.

4.4. Intervenciones en violencia de género

La vasta bibliografía que refiere a la temática da cuenta de la multiplicidad de dificultades que enfrentan los equipos que trabajan en ella y del impacto de la violencia sobre la subjetividad, la práctica de quienes intervienen así como en sus vidas toda vez que participan de las vivencias en calidad de testigos de los relatos.

El tema requiere de una especialización a los fines de contar con elementos que prevengan o minimicen los efectos de la violencia así como agudizar la mirada del daño ocasionado en sus psiquismos y sus cuerpos.

Respecto de ello se ha descrito el proceso de *burnout* en el cual emergen desde síntomas psicosomáticos que pueden derivar en enfermedades hasta cuestiones vinculadas a la insatisfacción en el trabajo tanto en relación a la tarea como de las condiciones en que se desarrolla y la institución de pertenencia, desinterés, desgano, apatía, angustia, depresión. De igual modo, en posicionamientos profesionales que pueden oscilar entre un sobreinvolucramiento que complejiza la propia práctica hasta el rechazo de las personas que padecen la violencia (Velázquez, 2012).

Asimismo, se señalan posiciones emergentes como consecuencia del pensamiento “encorsetado” resultante de no contar con la verdadera dimensión de la problemática así como cuando se adoptan posiciones fundamentalistas. Esta cuestión conlleva producción de patología en el trabajo así como abordajes iatrogénicos. La identificación de las/los

profesionales con el héroe capaz de liberar a la víctima de la situación de opresión a la que denomina la “*construcción del sujeto épico de la liberación*” propicia la emergencia de una omnipotencia fantaseada por parte de operadores donde las mujeres quedarían ubicadas en el lugar de debilidad signadas por la cultura patriarcal (Fridman, 2019).

En ese sentido se puede advertir que en ocasiones equipos técnicos y miembros de la magistratura toman decisiones aún en contra de la voluntad de la persona expuesta a violencia en función del riesgo evaluado y teniendo en cuenta que con frecuencia no lo advierten e incluso no se identifican con el lugar de víctima de violencia. Punto complejo a pensar desde la intervención analítica a partir de interferir con la posición subjetiva y supuesto deseo de las personas asistidas, donde se puede leer la manera en que estas mujeres pueden ser habladas por otros en contra de su voluntad que se infiere viciada. Como ejemplo de ello puede leerse el dictado de medidas que exceden lo requerido por la presentante (“*le pedí al juez que le hablara y vino la policía a sacarlo de la casa*”).

A estas complejidades en el ejercicio de la función analítica se agregan “*formas violentas de ataques a la organización representacional del psiquismo y esto involucra también la capacidad de pensar del psicoanalista...*” (Glocer Fiorni, 2015, pág.38) que también padece el efecto arrasador y amenazante de la subjetividad como consecuencia de ser testigos.

La victimización vicaria tiene efectos en las mentes y los cuerpos físicos e institucionales. La distancia óptima para operar allí donde se interviene con el horizonte del femicidio en ocasiones se ve interferida por la angustia y el temor ante el conocimiento de los límites de las resoluciones judiciales frente a la virulencia del femicidio como objetivo a concretar.

De las entrevistas en violencia de género se advierte que una de las cuestiones que emergen con mayores dificultades para denunciar son las situaciones de abuso sexual, donde hay cuestiones que resultan innombrables o no alcanzan las palabras para dar cuenta de ellas. En un mismo sentido, en ocasiones interfiere el impacto por lo disruptivo de la

escena, tanto para quien la ha padecido como para quien resulta ser receptor/a de esos enunciados.

“Hablar somete el criterio propio al juzgamiento ajenos. Por eso es difícil y peligroso... De ahí que para las mujeres violadas sea tan importante encontrar oídos bien dispuestos y lenguas prudentes, cuidadosas de no ofuscarlas cuando ellas intentan decir lo que no alcanzan a entender” (Hercovich, pág.162).

Y es allí donde aparece un recorte tanto en el relato como en la escucha, la persona que se expresa queda de algún modo supeditada a lo que escucha la/el profesional y su interpretación.

En ese punto debemos atender al *horizonte discursivo* en términos foucaultianos de cada hablante, atender a los marcos de inteligibilidad con los que cuentan las personas a quienes se ofrece la escucha y su particular modalidad para transmitir o para callar, teniendo en cuenta, además, que *la violación arrasa con lo más íntimo y propio de la subjetividad que es el deseo* (Ruiz Castillo, 2006).

En algunos relatos aparecen las situaciones de agresiones sexuales como aquellos que pueden actualizarse o presentificarse por el hecho de ser nombradas (*“no quiero hablar de eso”, “no lo puedo repetir” “si lo cuento es como si volviera a pasar” “si se lo decía a mi pareja siempre iba estar ‘eso’ entre nosotros”*).

Surge la entrevista como posibilitadora del despliegue de la palabra, como modo de devolver el lugar de sujetos parlantes para lo cual es necesario pueda ser escuchada más allá de lo manifiesto y narrativo; o como modo de obturar cuando se precipitan o fuerzan teorizaciones y conceptualizaciones que se ajusten a los encuadres epistemológicos a los que se adhiere.

La ley de “violencia de género” pone de manifiesto los derechos logrados por las mujeres y la respuesta del Estado a partir del reconocimiento del desequilibrio estructural histórico por lo que se requiere de un tratamiento diferencial.

Más allá de la universalidad de la ley, se ha denominado esta distinción como de *discriminación positiva* a partir del reconocimiento de esa desigualdad y la necesidad de *equilibrar* posiciones a los fines de brindar un escenario de igualdad legal.

Irene Greiser (2017) subraya la “*inclinación de la balanza*” en favor de las mujeres con lo cual la ley hace distinción de sexos en una operación de excepción. El análisis de la autora resulta interesante a los fines de diferenciar la intervención judicial ante la comisión de un delito donde corresponde una sanción -en un escenario que denomina de “empuje a la denuncia”- y la intervención analítica. Asimismo, el abordaje de una particular situación como lo es el arrepentimiento de la denuncia y su intención de retirarla¹⁰.

Diferencia la lectura feminista que considera la intención de levantar las denuncias en función del temor de las mujeres poniendo el acento en las paradojas de los lazos amorosos considerando las “*modalidades violentas de amarse*” (Greiser, 2017, pág.109), enunciado que construye a partir de la clínica destacando la importancia de escuchar a esa mujer desde una postura analítica que no crea en la armonía de los vínculos, posición que podrá propiciar un espacio en el que se despliegue las singularidades de esas relaciones.

Resulta de interés repasar algunas de las conceptualizaciones clásicas de la teoría de violencia doméstica como lo son la noción de “*entrapamiento vincular*” -que hace referencia a la dependencia emocional y afectiva por el cual algunas mujeres no podrían decidir la separación de quien las agrede o mantener su decisión en caso de haberla tomado- o de su estado de inmersión en el Ciclo de la Violencia¹¹.

Cabe subrayar que estas descripciones se verifican con frecuencia en las situaciones de violencia de género. La cuestión invita a reflexionar respecto de cierta desubjetivación del

¹⁰ Situación que no se encuentra comprendida con lo establecido en el Código de Procedimiento Penal toda vez iniciada la denuncia continúa el proceso como acción pública.

¹¹ Conceptualización de la psicóloga Leonor Walker (*La mujer maltratada*, 1978) que explica la modalidad cíclica de la violencia conyugal y describe tres fases en las que ubica el aumento de la tensión, el episodio agudo de descarga de la agresión y el período de arrepentimiento o luna de miel como una forma reiterada y por la cual la mujer queda entrapada en la relación violenta.

posicionamiento femenino toda vez que estaría compelida a permanecer en un movimiento circular que excede sus posibilidades de decir, decidir y accionar, un estado sobre el cual sus posibilidades de actuar quedarían anuladas ubicando como protagonista al varón que produce la descarga violenta.

Surge la pregunta acerca del lugar que ocupa la mujer en esa interacción repetitiva de una escena harto conocida. Al respecto, las elaboraciones de Norberto Inda (1998) ubican la cuestión en relación al apuntalamiento intrasubjetivo que otorga el sentimiento de “pertenecer” a un vínculo, quien, en el mismo artículo rescata la conceptualización de objeto único (Puget, 1998) en la constitución de un vínculo con características narcisísticas donde se mezcla la dependencia extrema y la asfixia claustrofóbica.

Otro de los escenarios que presentan dificultades para intervenir es aquel en los que se advierten posiciones reivindicativas por parte de mujeres que han sido dañadas de alguna manera por el varón -ya sea porque las dejó de amar, porque eligió otra mujer, por el lugar de humillación- en las que emerge una manifestación de *“erotomanía femenina sin límites”* en los que intenta su destrucción pero a la que se puede alojar a partir de darle lugar a su dolor (Greiser, 2017).

Surge un punto de tensión en el análisis de denuncias de mujeres referidas a situaciones de abuso sexual a partir de prácticas no deseadas en el contexto de la intimidad -las que pudieron ser acotadas por ellas mismas (*“le dije que no quería de esa manera, lo aparté enseguida”*; *“le dije que esta vez así no”*)-, cuyo escenario de mayor impacto no es la violencia en el intento de imposición de la práctica, sino la posterior desimplicancia afectiva o interesada por parte del que fuera el partenaire (*“no me respondió más los mensajes”*; *“lo llamé y nunca más me atendió”*; *“se suponía que habíamos terminado pero como tuvimos relaciones creí que seguíamos”*).

En el relato el sentimiento de angustia sobreviniente aparece ligado a la vivencia de abandono por la discontinuación de la relación, no obstante se articula en la denuncia al acto abusivo que demanda sanción punitiva.

Al respecto resulta oportuno reflexionar en relación al espacio subjetivo que se brinda a esas mujeres a fin de identificar si el sentimiento de abuso que las atraviesa les pertenece o resulta leído y hablado por el imperativo categórico de la reivindicación.

La *intervención* resulta *situada* en un momento en el que se ha transitado desde el descreimiento histórico de la palabra de quienes resultaran víctimas de violencias y abusos a la interpretación de todo acto contrario a la voluntad como una acción abusiva que requiere sanción del sistema penal.

La posición punitivista en la que se apela a la denuncia como modalidad obligada soslaya la trascendencia del acto significativo de una mujer que acciona y acota en un acto propio, cuestión significativa y de posible subjetivación, ya no desde el lugar de la pasividad y debilidad de la víctima sino como sujeto activo (*“le dije que así no y lo aparté”*).

En ocasiones se advierte el forzamiento en los anclajes conceptuales en relación a la subordinación histórica de la mujer respecto del varón en la escena no solo del encuentro -o desencuentro- sexual sino en aquella jugada desde el momento de la seducción (*“no pensé que íbamos a tener relaciones, me empezó a acariciar, era confuso porque habíamos terminado” “nos encontramos solo para hablar”*). Dicha situación resulta interpretada por algunos posicionamientos teóricos como el resultado de una acción engañosa y con fines de manipulación por parte del varón por lo que el abuso amplía sus bordes al instante mismo del acercamiento.

Entiendo que esa interpretación profesional excede a la propia palabra de la denunciante toda vez que ésta habla de la situación de abuso en relación a una práctica en particular (*“le dije que no quería de esa manera, lo aparté enseguida” “le dije que esta vez no”*) y no de toda la escena del encuentro sexual ni previo a ello, tal como es la conjetura disciplinar.

Si bien es cierto que en el cruce entre una mujer y un varón existe un trasfondo de *diferencia desigualada* (Fernández, 2014) donde se pone en juego el desequilibrio de poder y los lugares asignados por la cultura, la reafirmación de esta construcción en cada

escenario excluye la posibilidad de erotismo jugado del lado femenino en el contexto de la situación.

Y en ese sentido se reenvía a la mujer al lugar del arquetipo de la pasividad, se la presenta deserotizada, engañada, ingenua, desvalida, seducida a partir de la manipulación por la superioridad masculina, se hace hincapié en el poder masculino en detrimento de la debilidad femenina *“De esta forma, las feministas consolidan la tendencia a tratar a la sexualidad, la violencia y el poder como si fueran entidades discretas mutuamente excluyentes”* (Hercovich, 1997, pág.158). Se le niega su derecho a participar activamente en un encuentro sexual a partir de su erotización, arrasada y desubjetivada, donde queda identificada -desde la nominación de la intervención que la silencia- como puro objeto.

El abuso señalado respecto de la práctica no consentida expande sus bordes hasta el inicio de la escena y desestimando la posibilidad de erotización en un contexto no previsto de antemano, excluyendo, además cualquier producción de lo espontáneo.

La escena en la que se sucede la seducción, la erotización y el acto sexual en el que el varón ejerce la práctica no consentida se reduce a una prueba de un acto de dominación patriarcal en la que se lee un intento de imposición y/o reafirmación de la supremacía masculina. Si bien esta maniobra puede verificarse en algunas ocasiones su generalización y extensión a todas las situaciones invisibiliza lo singular y desubjetiva a la mujer que en su relato demarca *un aspecto* indeseado en un contexto deseado. No obstante resultar un desafío reconocer en cada caso de qué se trata, es propiciatorio pensar en una posible lectura profesional que no contradiga la propia palabra de quien vivenció la experiencia.

Las Interpretaciones encorsetadas, forzadas y basadas en supuestos teóricos, epistemológicos e ideológicos generales dificultan la lectura del caso particular, cuestión que actúa en detrimento del interés y deseos propios de las personas asistidas lo cual resulta invisibilizado desde la lectura profesional que se antepone desde el propio posicionamiento, por lo que se requiere de una permanente *alerta teórica*.

En el contexto de estar trabajando en relación a las cuestiones que anteceden, mi producción onírica me ofrece material para continuar reflexionando. El sueño recorta fragmentos del relato de una mujer *“él me amenaza que me va a matar, me dice `te voy a arrancar la cabeza` siempre repite lo mismo”*. De la historia surgen antecedentes de violencia en ambas familias de origen, *“mi abuelo le cortó la cabeza con una guadaña a mi abuela”*. En mi sueño un profesional sentado en la cabecera de una “mesa de discusión e intercambio” verbaliza una afirmación teórica en términos absolutos la que es acompañada con la fuerza de un gesto que provoca su caída de espaldas y desprendimiento de su cabeza con el impacto. Aparece su cerebro en el suelo sin cráneo (*la materia gris expuesta*). Asocio con la idea de “perder la cabeza” frente a la *exposición* de certezas que ponen de manifiesto una postura onnipotente en las intervenciones, las que no dejan lugar a la discusión y el intercambio.

Indagar las prácticas y sus particularidades, pensar los discursos, afectaciones, cuerpos, combinaciones, conexiones y desconexiones en un dispositivo siempre singular y que permita *alojar lo inesperado* (Fernández, 2007).

“Fui a su casa y me violó. Habíamos cortado pero yo sabía que si iba tenía que tener relaciones con él, aunque solo quería verlo. Nos conocimos por una cuestión laboral, yo había leído en las redes que una exnovia lo denunció por abuso y maltrato. Enseguida empezamos a salir”.

Corresponde a la ley la sanción del acto si determina la existencia de delito. Corresponde a la intervención analítica ubicar la cuestión del abuso y del maltrato como parte del erotismo jugado en ese relato.

5. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES

El objetivo de este trabajo era articular los conceptos de vincularidad y violencia de género a los fines de brindar un aporte diferencial para la lectura de las situaciones de violencia en el ámbito jurídico.

Partimos del Psicoanálisis Vincular donde se destaca la noción de vínculo como ligazón inconsciente en la que emerge como necesaria la presencia del otro, lo novedoso y lo imposible de determinar, el encuentro, la producción de transformaciones psíquicas y vinculares. La descentración del sujeto para pensar en el entramado que implica un espacio de construcción de significaciones a partir de encuentros *inanticipables* e *inmanentes* entre los participantes de un vínculo (Moreno, 2020). La noción del *entre* como espacio de construcción conjunta vincular a partir del intercambio y la diferencia como marca irreductible, en donde se manifiesta lo identitario, lo diferente y lo ajeno.

Abordamos las conceptualizaciones de Isidoro Berenstein desde sus inicios en las que ubica las cuestiones referidas al atravesamiento de lo social, histórico y cultural en la constitución de la subjetividad y la vincularidad como lo es la noción de “lo transubjetivo” (1987) así como en el desarrollo de su teoría cuestiones referidas a la identificación - “desear ser”- como el “deber pertenecer” de la imposición que conllevan una fuerte marca sociocultural, lo que lo hace sujeto social, marcas sociales y culturales determinadas por el contexto histórico y cultural de pertenencia y resultan inconscientes para los sujetos (Berenstein, 2004).

Planteamos teorizaciones psicoanalíticas con perspectiva de género que dan cuenta de las diferencias jerárquicas de las posiciones femeninas y masculinas en el contexto del modelo patriarcal. Posiciones que si bien se ven cuestionadas por un avance de las mujeres en diferentes ámbitos de la vida social y laboral aún prevalecen los lugares desventajosos como efecto simbólico de la inferiorización (Glocer Fiorini, 2015; Fridman, 2019; Fernández, 2014, 2021).

Destacamos la relación entre violencia y vínculos de pareja desde lugares de desigualdad a partir de las marcas de la inferiorización para ambos integrantes del vínculo, donde queda signada la subordinación para la subjetividad femenina así como de dominación para la masculina, por lo que se genera un desequilibrio de poder entre los

géneros, lo cual permanece invisibilizado en algunas teorizaciones sobre la circulación del poder en los vínculos de pareja heterosexual.

Avanzamos en la deconstrucción de las categorías binarias de lo femenino y lo masculino en los actuales escenarios, también desde un análisis psicoanalítico, donde se destaca que la diferencia excede a la “diferencia sexual”, resultando la constitución de la subjetividad sexuada como producto de la intersección entre la heterogeneidad anatómica de los cuerpos, la pluralidad de identificaciones y la sexualidad y el deseo inconsciente con la propuesta de un pensamiento múltiple y rizomático para su análisis (Glocer Fiorini, 2015).

La articulación propuesta comprometió el aporte de estudios de género desde una mirada interdisciplinaria de donde resulta la violencia de género como modo de sostener la subordinación de las mujeres, con la intencionalidad de mantener un orden social dentro del sistema patriarcal en el que se tejen los vínculos por lo que excede a los actos particulares de los sujetos agresores sin que ello implique negar responsabilidad individual.

El sistema sexogenérico permitió analizar la estructura vincular desde un lugar que dista de basarse únicamente en cuestiones inherentes a la alianza, distribución de lugares, funciones y el erotismo. Se advirtió su relación con una organización política y económica en la cual el lugar de las mujeres se encuentra impregnado de la opresión y subordinación dentro de un proceso de producción y jerarquías en la que existe una “estratificación por géneros” a partir de las relaciones sociales que se establecen y que responde a atravesamientos del contexto social, histórico y cultural (Rubin, 1986).

El lugar de performatividad para las nociones de género, sexo y sexualidad, alude a la idea de constructo social, lo cual excede a pensar la elección subjetiva independiente del contexto social delineado por los discursos (Butler, 2007).

El concepto de “toque de queda” acuñado por Celia Amorós (2008) da cuenta del adoctrinamiento de las mujeres a partir del ejercicio de la violencia, la violación y el femicidio.

Emerge la definición del patriarcado como institución que organiza el campo simbólico y la trama afectiva de las conformaciones familiares así como la estructura

productora de significaciones de los sujetos a nivel jerárquico en las relaciones de género a partir de su estructuración inconsciente entre los personajes del escenario social (Segato, 2010).

5.1 Las historias denunciadas

El análisis de los fragmentos de relatos que ilustran los distintos pasajes del ensayo dan cuenta de las particulares construcciones vinculares donde se destacan los vínculos fusionales, con características narcisísticas con predominio de objeto único donde se mezclan la dependencia extrema y la asfixia claustrofóbica (Inda, N., 1997); con un modelo de indiscriminación que provoca un encierro vincular, los vínculos pasionales en los que se anula la diferencia (Castoriadis-Aulagnier, 1975); el apego pasional que hace de apuntalamiento subjetivo y vitalizante para aquellas mujeres que presentan vacíos deseantes en los que se despliega la pasión y el erotismo así como su reverso de control y dominación (Fridman, 2019); los vínculos complementarios en el polo sometedor/sometido y en donde prima la lógica del UNO (Puget y Berenstein, 1988); la transmisión transgeneracional de la violencia; las particulares “modalidades violentas de amarse” (Greiser, 2017) así como la adherencia a los estereotipos de género.

Emerge la construcción de un *entre* habitado por diferencias que además de remitir a las marcas de la ajenidad articula las diferencias jerárquicas y su impronta en la subjetividad.

Una especial consideración resultan las desvinculaciones teniendo en cuenta que la mayoría de las denuncias referidas están relacionadas a exparejas.

La decisión de separación por parte de las mujeres emerge como forma de poner fin al vínculo y a la violencia. En ese punto destacamos la relación entre el incremento de la hostilidad y el efecto simbólico de la pérdida del anclaje de pertenencia al vínculo con sus implicancias a nivel subjetivo, con sentimientos de desorganización y muerte a partir del

desanudamiento de la pareja, agudizados por la vivencia de abandono y la pérdida del objeto amado, así como la de los proyectos compartidos. Situación atravesada asimismo por el sentimiento de desvalorización ante la caída de la *dueñidad* propio del sistema patriarcal, donde la apropiación de los bienes y los cuerpos -femeninos, feminizados- forman parte de la construcción de la masculinidad (Segato, 2010).

Las construcciones subjetivas y vinculares, las formas de apego, los vínculos tempranos, adecuación, inadecuación, excesos, fijaciones, identificaciones, constituyen procesos intrapsíquicos no solo ligados a la actividad pulsional; las funciones de sostén, cuidado, amparo, diferenciación y corte sino que portan los significantes de una determinada cultura, habitados por los imaginarios sociales que provee y condiciona diferentes modos de constitución para la femineidad y la masculinidad.

Cada sujeto semantiza sus modos de advenir conforme su historia, circunstancias, atravesamientos y en cada encuentro con las/los/les otras/otros/otres, en los diferentes momentos y devenires de su vida.

La subjetividad y la vincularidad se construyen en el contexto de la trama patriarcal con el capital simbólico que resulta ser la materia prima de los deseos, fantasmáticas, pensamientos, relatos y modos de relación.

Los discursos en torno a los vínculos, el amor, las expectativas, lo ilusorio y la desilusión, son contruidos, vivenciados y padecidos en clave de un modelo cuyo escenario da cuenta de lugares y jerarquías que marcan los cuerpos, los deseos, las subjetividades, lo propio, lo ajeno, el ser, tener, estar y pertenecer y son parte de la constitución subjetiva, vincular, del devenir y la transformación donde el apuntalamiento intrasubjetivo que implica el lugar de pertenencia no está exento de las diferencias jerárquicas que habitan a las y los integrantes de esa vincularidad.

Los relatos se expresan con los significantes instituyentes e instituidos de dicha trama. La ajenidad -propia y de la otra persona- está habitada por la pertenencia social

cultural, racial, epocal y política que implica los marcos de inteligibilidad en los cuales son concebidos y tienen lugar los simultáneos y sucesivos devenires.

El *entre* que constituye el vínculo está habitado por las palabras y vestiduras de los mandatos culturales, fantasmáticas y estereotipos sociales que responden al modelo patriarcal que aún subsiste.

La vincularidad no puede pensarse por fuera de un sistema sexogenérico que mantiene diferencias jerárquicas, modos de dominación y subordinación que consciente o inconscientemente mantienen el statu quo. Situación ésta propia del sistema patriarcal y capitalista que requiere mantener los modos de producción y reproducción de bienes y mano de obra, he aquí el imperativo heterosexual.

Es así que la constitución de una pareja heterosexual conforma la unión de dos personas que no cuentan con el mismo status jerárquico al momento de su conformación y producción conjunta.

Las lógicas binarias habitan los cuerpos e imaginarios de quienes padecen el drama de la violencia, situaciones a analizar en el contexto de las tensiones institucionales en donde se hace necesaria la producción de pensamiento múltiple, rizomático, reticular desde las intervenciones a los fines de producir una marca diferente en las subjetividades y vincularidades.

5.2 Reflexiones acerca de las intervenciones situadas. Propuestas.

Pensar un psicoanálisis vincular con perspectiva de género permite incorporar las marcas de la subjetivación diferenciada para varones y mujeres, la inferiorización y sus efectos, los modos de sometimiento, las huellas de la superioridad en el ejercicio cotidiano del poder, el valor de la palabra de cada integrante del vínculo, su posicionamiento en función de las marcas de género en la construcción del *entre*, del espacio conjunto, sus consecuencias subjetivas, la producción vincular en un entramado a partir del cual en cada

situación se produce lo nuevo, lo impensado, lo inanticipable así como las posiciones de subalternidad y dominación de los géneros.

Tener en cuenta la circulación del poder en las relaciones implica también dimensionar la asimetría jugada desde una macroestructura que habita las subjetividades sin conciencia de ello, lo cual queda invisibilizado, de ahí lo contundente de su eficacia.

Analizar las producciones vinculares desde el reconocimiento de las desigualdades jerárquicas a partir de la imbricación entre las nociones de vincularidad y género.

Pensar en modalidades que no sean dicotómicas o excluyentes al momento de leer las singularidades de género, salir de las cristalizaciones o fijeza de las teorizaciones que tienen una lectura lineal para orientar la mirada y la escucha a un pensamiento de la diversidad y multiplicidad que incorpore la articulación de la lectura vincular a las particulares condiciones de producción entre los géneros y en el marco de su desequilibrio estructural.

Ubicar una transición en las teorías y las prácticas para pensar *la diferencia* como marca irreductible, como otredad intolerable y en la emergencia de la violencia ante la lectura de lo femenino como diferente y subordinado.

La propuesta de la intervención analítica vincular con perspectiva de género en el contexto jurídico es la de una lectura que permite identificar la situación de desigualdad estructural a la vez que escuchar la posición subjetiva emergente en un particular entramado vincular y en el escenario de un paradigma complejo donde la construcción parte de conjunciones inclusivas y no disyuntivas y excluyentes, modelo este último más afín del derecho donde se trata de opuestos en conflicto.

Se aspira a un análisis y reflexión respecto de las prácticas que propicien el recorte de la singularidad como experiencia de subjetivación de quienes resultan asistidas/os y de quienes asisten desde la intervención y desde la institución. De igual modo, como la producción de un espacio compartido, un *entre* construido entre profesionales y comparecientes con posibilidades de interacciones dinámicas y transformaciones dadas en una trama relacional.

En un mismo sentido, se propone la articulación de teorías como modo para identificar y analizar las situaciones teniendo en cuenta su complejidad. La revisión de conceptualizaciones existentes, intercambios profesionales, interdisciplinarios y dialécticos que integren una multiplicidad de ideas y pensamientos en torno a la diversidad desde el paradigma de la complejidad lo cual no admite recortes o visiones sesgadas en el intento de simplificaciones diagnósticas que resulten operativas y/o funcionales a un determinado contexto teórico, ideológico o epistemológico; la suplementación de saberes a partir del reconocimiento de las dificultades de la complementación ilusoria.

Se trata de abordar las intervenciones desde el paradigma de la complejidad, la multiplicidad como aporte y estrategia para generar un descentramiento de las posiciones rígidas no obstante teniendo en cuenta las diferentes lógicas entre el pensamiento psicoanalítico vincular y el derecho que, entre otras cuestiones, alcanza distintas lecturas del modelo patriarcal y en ocasiones sostiene los lugares de privilegio que el sistema ofrece para las masculinidades.

Se reconoce la dificultad de abordaje de la cuestión toda vez que la mirada y análisis no están exentos de las marcas del lugar de pertenencia académica, social, adherencia epistémica, atravesamientos históricos y subjetivos de las y los profesionales.

Nuevas prácticas podrán constituirse en nuevas producciones de sentido, discursos y posicionamientos subjetivos y vinculares.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Abelleira, H., Delucca, N. (2004) *Clínica Forense en Familias*. Lugar Editorial. Buenos Aires.
- Aguiar, E. (1998) *Violencia Social y Derechos Humanos*. Eudeba. Buenos Aires.
- Amorós, C. (2008) *Dimensiones del poder en la teoría feminista*. UNED. Madrid.
- Amorós, C. (2008) *Mujeres e imaginarios de la globalización*. Homo Sapiens. Santa Fe.
- Castoriadis-Aulagnier, P. (1975). *La violencia de la interpretación. Del pictograma al enunciado*. Amorrortu. Buenos Aires. 2001.
- Bajtín, M. (1979) *El problema de los géneros discursivos* en “Estética de la creación verbal. Siglo XXI. Méjico. 1985
- Berenstein, I. (1996) *Psicoanalizar una familia*. Paidós. Buenos Aires.
- Berenstein, I. (2001) *El sujeto y el otro. De la ausencia a la presencia*. Paidós. Buenos Aires.
- Berenstein, I. (2004) *Devenir otro con otro(s). Ajenidad, Presencia, Interferencia*. Paidós. Buenos Aires. 2008
- Berenstein, I. (2007) *Del ser al hacer. Curso sobre vincularidad*. Paidós. Buenos Aires.
- Bianchi, G. (1991) *Violencia y Discurso*. Acta del 1er. Congreso de Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares.
- Bignone, S. (1999) *La construcción del rol del psicólogo forense en el ámbito de la justicia nacional*” Trabajo final de la Carrera de Especialización en Psicología Forense. Asociación de Psicólogos de Buenos Aires.
- Bignone, S. (2001) *La función de la ley y las funciones parentales*. Jornadas del Centro Oro “La clínica en la cultura de la in-diferencia”. Buenos Aires.
- Bignone, S. (2013) *Perspectiva de Género: su impronta en la subjetividad*. Revista de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina. Año 24. Nro.25.

- Bignone, S. (2015). *Entramado vincular y violencia de género*. Revista de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina. Año 26, Nro.27.
- Buttler, J. (2011) *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós. Buenos Aires.
- Buttler, J. (2015) “*Cuerpo que todavía importan (o los fundamente de una teoría para ... vivir un mundo más vivible...)*”, conferencia del 16-09-2015, Auditorio UNTREF. Buenos Aires.
- Burín, M. Meler, I. (2010) *Género y familia. Poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad*. Paidós. Buenos Aires.
- Coria, C. (2001) *El amor no es como nos contaron...ni como lo inventamos*”. Paidós. Buenos Aires. (2008).
- Fernández, A. (1993) *La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Paidós. Buenos Aires. 2014
- Fernández, A. (2007) *Las lógicas colectivas. Imaginario, cuerpos y multiplicidades*. Editorial Biblos. Buenos Aires.
- Fernández, A. (2014) *Las lógicas sexuales: amor, política y violencias*. Nueva Visión. Buenos Aires.
- Fernández, A. (2021) *Psicoanálisis. De los lapsus fundacionales a los feminismos del siglo XXI*. Paidós. Buenos Aires.
- Foucault, M. (1978) *La verdad y las formas jurídicas*. Gedisa. México. 1983
- Fridman, I. (2019) *Violencia de género y Psicoanálisis. Agonías impensables*. Lugar Editorial. Buenos Aires.
- Glocer Fiorini, L. (2015) *La diferencia sexual en debate. Cuerpos, deseos y ficciones*. Lugar Editorial. Buenos Aires.
- González Odera, M. (2012) investigación sobre violencia vincular - SeDiCI - UNLPsedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/51797/Documento_completo.pdf
- Greiser, I. (2012) *Psicoanálisis sin diván. Los fundamentos de la práctica analítica en los dispositivos jurídico-asistenciales*. Paidós. Buenos Aires.

- Greiser, I. (2017) *Sexualidades y legalidades. Psicoanálisis y Derecho*. Paidós. Buenos Aires.
- Hirigoyen, M-F. (2013) *Las nuevas soledades. El reto de las relaciones personales en el mundo de hoy*. Paidós. Buenos Aires.
- Hercovich, I. (1997) *El enigma sexual de la violación*. Editorial Biblos. Buenos Aires.
- Inda, N. (1997) *El varón y la violencia conyugal*. Intercarteles del Litoral. EOL.
- Käes, R. (2002) *La institución y las instituciones*. Paidós. Buenos Aires.
- Kleiman, S. (2012) *Sin centro, desde el medio*. Exposición de Fepal. San Pablo.
- Kozicki, E. (1994) *De la dimensión jurídica de la vida en "Derecho y Psicoanálisis. Teoría de las ficciones y función dogmática"*. Edicial. Buenos Aires.
- Lacan, J. (1966). *"Instancia de la letra en lo inconsciente"*. Escritos I. Siglo XXI. Argentina. 1988
- Lacan, J. (1992) *Seminario XVII. El reverso del psicoanálisis*. Paidós. Argentina.
- Mauer, S; Moscona, S; Resnizky, S. (2018) *Dispositivos clínicos en Psicoanálisis*. Letra Viva. Buenos Aires.
- Meler, I. compiladora. (2017) *Psicoanálisis y género. Escritos sobre el amor, el trabajo, la sexualidad y la violencia*. Paidós. Buenos Aires.
- Minuchin, S y Fisher (1983) *Técnicas de terapia familiar*. Paidós. España.
- Morín, E (1990). *Introducción al pensamiento complejo*. Gedisa. Barcelona. 1998
- Moreno, J., (2020). *Elogio a cierta ignorancia: El psicoanálisis en clave vincular*. Letra Viva. Buenos Aires.
- Perrone, R. y Nanini, M. (1998) *Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional*. Paidós. Buenos Aires.
- Puget, J. (2015) *Subjetivación discontinua y Psicoanálisis. Incertidumbre y certezas*. Lugar Editorial. Buenos Aires.
- Roudinesco, E. (2007) *La familia en desorden*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.

- Rubin, G. (1986) *El tráfico de mujeres: notas sobre la “economía política” del sexo*. Nueva Antropología. México.
- Ruiz Castillo, P. (2006) *El maltrato a la mujer. Enfoque psicoanalítico a través de su historia y su clínica*. Síntesis. España.
- Segato, R. (2010) *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Prometeo. Buenos Aires.
- Segato, R. (2018) *Contra-pedagogías de la crueldad*. Prometeo. Buenos Aires.
- Spivacow, M. (2011) *La pareja en conflicto. Aportes psicoanalíticos*. Paidós. Buenos Aires.
- Spivacow, M. “*El vínculo, sus cuestiones fundamentales*”. Revista de la A.A.P.P.G. Volumen XXXIV, nro.2. 2011. Bs. As.
- Torregiani, V. Cayupán de Garfinkel, M. (2013). *Violencia de género. La maté porque la amaba. La maté porque era mía*. Dunken. Buenos Aires.
- Velázquez, S. (2012) *Violencias y familias. Implicancias del trabajo profesional: el cuidado de quienes cuidan*. Paidós. Buenos Aires.
- Watzlawick, P. ,Beavin, J y Jackson D. (1971) *Teoría de la comunicación humana. Interacciones, patologías y paradojas*. Tiempo contemporáneo. Buenos Aires.

7. ANEXO

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem do Pará” (1994)
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW (1979) y su Protocolo Facultativo.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer.
- Ley 26.485. (2009) de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales.
- Ley 27.499. (2018) de Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres - “Ley Micaela”
- Ministerio Público Fiscal. Programas sobre políticas de género (2014) “La investigación de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género. Documentos del Programa sobre Políticas de Género para las fiscalías”. https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2014/05/LA_INVESTIGACION_DE_LA_VIOLENCIA-CONTRA_LAS_MUJERES_CON_PERSPECTIVA_DE_GENERO.pdf

